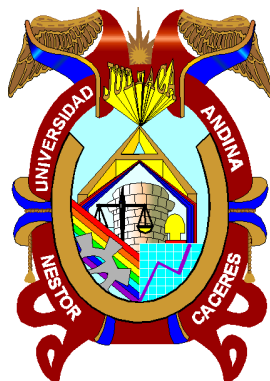




UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO
MENCIÓN: DERECHO CIVIL Y EMPRESARIAL



**RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS EN LOS DIFERENTES
TIPOS DE EMPRESAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
Y LOS PROBLEMAS SUBSISTENTES EN SU
FUNCIONAMIENTO (PUNO – 2021)**

TESIS PRESENTADA POR:
FLOR DE MARIA HEIDY YAMPARA VILCA

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE
MAESTRO EN DERECHO
MENCIÓN: DERECHO CIVIL Y EMPRESARIAL**

JULIACA – PERÚ
2023



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO

MENCIÓN: DERECHO CIVIL Y EMPRESARIAL

**RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS EN LOS DIFERENTES
TIPOS DE EMPRESAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
Y LOS PROBLEMAS SUBSISTENTES EN SU
FUNCIONAMIENTO (PUNO – 2021)**

**TESIS PRESENTADA POR
FLOR DE MARIA HEIDY YAMPARA VILCA**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE
MAESTRO EN DERECHO
MENCIÓN: DERECHO CIVIL Y EMPRESARIAL**

APROBADA POR:

PRESIDENTE


: _____
Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

PRIMER MIEMBRO


: _____
Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

SEGUNDO MIEMBRO


: _____
Mgtr. MIGUEL ÁNGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA

ASESOR DE TESIS


: _____
Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO PRIVADO - P38

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 089-2023-D-EPG-UANCV/J**

Juliaca, 04 de julio del 2023

VISTOS:

El expediente N° 2023-003451, presentado por el (la) Bachiller **YAMPARA VILCA FLOR DE MARIA HEIDY**, con número de DNI. **45862655**, asignado (a) con código de matrícula **1610100426**, de la **Maestría en DERECHO**, Mención: **DERECHO CIVIL Y EMPRESARIAL**, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de la Sede Central Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, el (a) Bach. **YAMPARA VILCA FLOR DE MARIA HEIDY**, con número de DNI. **45862655**, asignado (a) con código de matrícula **1610100426**, de la **Maestría en DERECHO**, Mención: **DERECHO CIVIL Y EMPRESARIAL**, ha solicitado fecha, hora y modalidad de sustentación de la Tesis titulada: **RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS EN LOS DIFERENTES TIPOS DE EMPRESAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y LOS PROBLEMAS SUBSISTENTES EN SU FUNCIONAMIENTO (PUNO - 2021)** La misma que pertenece a la Línea de Investigación: **DERECHO PRIVADO -P38**. y;

Que, el (a) referido (a) Dictamen de Tesis aprobado por los jurados el 21 de noviembre del 2022. Establece la fecha de sustentación; habiendo para el efecto cumplido los requisitos establecidos en el reglamento para la Obtención del Grado Académico de Magíster/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV;

Que, en el Artículo 66 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de Tesis de Postgrado es un trabajo de investigación original y crítico, de actualidad y de alto valor científico;

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "J" del artículo 17° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR EXPEDITO para la Sustentación de la Tesis titulada: **RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS EN LOS DIFERENTES TIPOS DE EMPRESAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y LOS PROBLEMAS SUBSISTENTES EN SU FUNCIONAMIENTO (PUNO - 2021)** Elaborado por el (la) Bachiller **YAMPARA VILCA FLOR DE MARIA HEIDY**. Integrado por los siguientes docentes:

Presidente	:	Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO
Primer Miembro	:	Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR
Segundo Miembro	:	Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA
Asesor	:	Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA

ARTÍCULO SEGUNDO. - El proceso de la Sustentación de la Tesis en mención, se llevará a cabo:

Fecha	:	Viernes, 14 de Julio del 2023
Hora	:	02:00 p.m.
Modalidad	:	Aula N° 310 EPG - UANCV - JULIACA

A cuya finalización el Jurado registrará los resultados en el Libro de Actas de Sustentación de Tesis de Maestría con el grado de **MAESTRO** a los estudiantes que ingresaron **posterior** a la aprobación de la ley Universitaria N° 30220.

ARTÍCULO TERCERO. - Elévese la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento.

Regístrese, comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
ESCUELA DE POSGRADO

Dr. Leopoldo Wenceslao Condori Cari
DIRECTOR (e)



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Mg. PERCY GONZALO PUMA PUMA
SECRETARIO ACADÉMICO



TESIS UANCV

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" ESCUELA DE POSGRADO



VICERRECTORADO DE
INVESTIGACIÓN

OFICINA DE INVESTIGACIÓN



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0389 - 2022-USA-EPG/UANCV

11 de julio del 2022.

VISTOS:

El expediente N° 037188 de fecha 06 de julio del 2022, presentado por el (la) BACHILLER YAMPARA VILCA FLOR DE MARIA HEIDY, con DNI N° 45862655, código de matrícula 1610100426, quien solicita resolución de aprobación de proyecto de tesis titulado: **RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS EN LOS DIFERENTES TIPOS DE EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJERO Y LOS PROBLEMAS SUBSISTENTES EN SU FUNCIONAMIENTO (PUNO - 2021)**. Línea de investigación **DERECHO PRIVADO -P38**, para optar el grado de **MAESTRO** en: **DERECHO** mención: **DERECHO CIVIL Y EMPRESARIAL** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez Sede Central Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, en el Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de tesis de Posgrado es un trabajo de investigación original y crítico de actualidad de alto valor científico.
Que, según Resolución N° 0555-2019-UANCV-CU-R, de fecha 08 de noviembre del 2019, se aprueba el Reglamento para la obtención del grado académico de Magister, Maestro, Doctor y Titulación de los Programas de Segunda Especialidad Profesional de la Escuela de Posgrado.
Que, el **Art. 17**, establece que la aprobación del proyecto de investigación de tesis para la obtención de grados académicos de Magister, Maestro, Doctor se inicia con la presentación del proyecto de investigación de tesis según corresponda, en forma individual y conforme a las recomendaciones de la Escuela de Posgrado y estándares de la investigación científica, tecnológica y humanística.
Que en el **Art.60**, señala que la fecha límite para la presentación del borrador de tesis es de 02 años contados desde la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis, vencido el plazo máximo el candidato a Magister, Maestro o Doctor deberá presentar un nuevo proyecto de investigación de tesis.
Que el **Art. 21**, establece que el Director de la Escuela de Posgrado y el Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado, nominarán por sorteo a 03 docentes miembros del comité de investigación.
Que mediante oficio circular N° 2661-2021-USA-EPG/UANCV-J, de fecha 30 de diciembre del 2021, se nombra al Comité de Investigación del proyecto de tesis conformado por los siguientes docentes:

Presidente : **Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO**
Primer miembro : **Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**
Segundo miembro : **Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA**

Que, con registro N° 3264 de fecha 29 de noviembre del 2022, el Comité de Investigación del proyecto de tesis titulado: **RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS EN LOS DIFERENTES TIPOS DE EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJERO Y LOS PROBLEMAS SUBSISTENTES EN SU FUNCIONAMIENTO (PUNO - 2021)**, presentado por el (la) Bachiller YAMPARA VILCA FLOR DE MARIA HEIDY, cumple con los lineamientos y contenidos establecidos en reglamento de grado de investigación conducentes al grado académico de Magister/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV.

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "j" del artículo 17 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado y en el artículo 76 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, el Proyecto de investigación de Tesis de maestría y **AUTORIZAR** el desarrollo de la Tesis, titulado: **RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS EN LOS DIFERENTES TIPOS DE EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJERO Y LOS PROBLEMAS SUBSISTENTES EN SU FUNCIONAMIENTO (PUNO - 2021)**, presentado por el (la) Bachiller YAMPARA VILCA FLOR DE MARIA HEIDY, para obtener el grado académico de **MAESTRO** en: **DERECHO** mención: **DERECHO CIVIL Y EMPRESARIAL** de la UANCV, asesorado por el (la) **Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA**.

SEGUNDO: ELEVAR al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Vicerrectorado de Investigación, Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

c.c/CARGO (01)
ARCHIVO EPG-2022 (01)
INTERESADO (01)
FCOP/meyn



Dr. Fátima C. Paravicino Paravicino
DIRECTOR (a)



Dr. Luis Chayña Aguilar
SECRETARIO ACADÉMICO



RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS EN LOS DIFERENTES TIPOS DE EMPRESAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y LOS PROBLEMAS SUBSISTENTES EN SU FUNCIONAMIENTO (PUNO – 2021)

INFORME DE ORIGINALIDAD

18%

INDICE DE SIMILITUD

16%

FUENTES DE INTERNET

6%

PUBLICACIONES

8%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

Submitted to Universidad Andina Nestor
Caceres Velasquez

Trabajo del estudiante

4%

2

idoc.pub

Fuente de Internet

3%

3

www.coursehero.com

Fuente de Internet

2%

4

repositorio.ucv.edu.pe

Fuente de Internet

1%

5

hdl.handle.net

Fuente de Internet

1%

6

repositorio.uancv.edu.pe

Fuente de Internet

1%

7

Submitted to Universidad Cesar Vallejo

Trabajo del estudiante

1%



Metadatos complementarios - UANCV

TITULO	
RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS EN LOS DIFERENTES TIPOS DE EMPRESAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y LOS PROBLEMAS SUBSISTENTES EN SU FUNCIONAMIENTO (PUNO - 2021)	
Datos de autor	
Nombres y Apellidos	FLOR DE MARIA HEIDY YAMPARA VILCA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	45862655
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0004-6644-9086
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	SEGUNDO ORTIZ CANSAYA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	29309750
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-0224-8651
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres Y Apellidos	WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23945399
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-6688-7554
Miembro del jurado 1	
Nombres Y Apellidos	LUIS CHAYÑA AGUILAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02363034
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0007-9829-1721



Miembro del jurado 2	
Nombres Y Apellidos	MIGUEL ÁNGEL TOMAYCONZA FERNÁNDEZ BACA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23874671
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-6687-5414
Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO PRIVADO - P38
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	Dirección: CIUDAD DE PUNO País: PERÚ Departamento: PUNO Provincia: PUNO Distrito: PUNO -15.84064, -70.02638 https://maps.app.goo.gl/bCZ5wujvNHTwGrrK7 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	JULIO 2022 – JULIO 2023
URL de disciplinas OCDE	Derecho https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería
	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CUSCO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
ESCUELA DE POSTGRADO
Dr. Ramiro Amílcar Bolaños Calderón
DIRECTOR
DE INVESTIGACIÓN - EPG



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo FLOR DE MARIA HEIDY YAMPARA VILCA identificado con DNI
Nro. 45862655 en mi condición de egresado de:

- ☐ Escuela Profesional
☐ Programa de Segunda Especialidad,
☒ Programa de Maestría o Doctorado

MAESTRÍA EN DERECHO MENCIÓN DERECHO CIVIL Y EMPRESARIAL

informo que he elaborado el/la ☒ Tesis o ☐ Trabajo de Investigación, ☐ Trabajo Académico
denominada:

"RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS EN LOS DIFERENTES TIPOS DE EMPRESAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
Y LOS PROBLEMAS SUBSISTENTES EN SU FUNCIONAMIENTO (PUNO – 2021)

”

Asesorado por: DR. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 28 de mayo del 2025


FIRMA (ASESOR)


FIRMA (obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

Con profundo y eterno agradecimiento a mi madre Flora Vilca de Yampara por haberme brindado siempre su infinito amor, a mi padre Martin Yampara Cruz por ser mi modelo a seguir y por todas sus enseñanzas, por ser mis padres el más grande aliciente para el cumplimiento de mis objetivos y a mis hermanos por todo su apoyo incondicional que hicieron posible obtener el presente grado académico.



AGRADECIMIENTO

A la escuela de posgrado de la universidad andina Néstor Cáceres Velásquez, por la formación académica recibida.

Al asesor Dr. Segundo Ortiz Cansaya; por el apoyo y orientación recibida.



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
ÍNDICE GENERAL.....	v
ÍNDICE DE TABLAS.....	viii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	ix
ÍNDICE DE ABREVIATURAS.....	x
RESUMEN.....	xi
ABSTRACT.....	xii
INTRODUCCIÓN.....	xiii

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1. EXPOSICIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA.....	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	3
1.2.1. Problema general.....	4
1.2.2. Problemas específicos.....	4
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	4
1.4. OBJETIVOS.....	6
1.4.1. Objetivo general.....	6
1.4.2. Objetivos específicos.....	6
1.5. HIPÓTESIS.....	6
1.5.1. Hipótesis general.....	6
1.5.2. Hipótesis específicas.....	7
1.6. VARIABLES Y CATEGORÍAS DE INVESTIGACIÓN.....	7

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO.....	9
------------------------------------	---



2.1.1. A nivel internacional	9
2.1.2. A nivel nacional	10
2.2. BASES TEÓRICAS	11
2.3. MARCO CONCEPTUAL	26

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN.....	28
3.2. MÉTODO O MÉTODOS APLICADOS A LA INVESTIGACIÓN	28
3.2.1. Método.....	28
3.3. TIPO DE INVESTIGACIÓN	28
3.4. NIVEL DE INVESTIGACIÓN.	29
3.5. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	29
3.6. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	29
3.6.1. Población	29
3.6.2. Muestra.....	29
3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	30
3.7.1. Técnicas.....	30
3.7.2. Instrumentos	30
3.8. VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN	30
3.8.1. Validez	30
3.9.10. Confiabilidad	31
3.9. DISEÑO DE LA ESTADÍSTICA PARA LA PRUEBA DE HIPÓTESIS	31
3.9.1. Diseño.....	31

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS	32
CONCLUSIONES.....	54
RECOMENDACIONES.....	55



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	56
ANEXOS.....	59
ANEXO 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	60
ANEXOS 2. INSTRUMENTOS	61



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables.....	8
Tabla 2 Sociedades y empresas de transportes nacionales que prestan servicios de pasajeros en Puno.....	34
Tabla 3 <i>Tipos de sociedades y empresas nacionales que prestan servicios en Puno</i>	35
Tabla 4. <i>Tipos de sociedades y empresas que prestan servicio de transporte en el ámbito del departamento de Puno.</i>	36
Tabla 5. <i>Tipo de sociedad</i>	37
Tabla 6 <i>Razones por los cuales prefieren trabajar en sociedad que en forma individual.</i>	39
Tabla 7. <i>Preferencia de las personas por el tipo de responsabilidad más conveniente para crear una sociedad o empresa.</i>	40
Tabla 2 <i>Constitución según el tipo responsabilidad de los socios para haber creado las sociedades y empresas de transporte en el departamento Puno</i>	41
Tabla 9 <i>El tipo de sociedad seleccionado para crear las empresas de transportes en el departamento de Puno</i>	43
Tabla 10 <i>Naturaleza del aporte como socio a la sociedad de las empresas de transporte</i>	44
Tabla 11 <i>Ámbito donde operan como empresa de transporte de pasajeros las sociedades en el departamento de Puno</i>	45
Tabla 12 <i>Apreciación de los socios respecto a la administración de la sociedad a la que pertenecen.</i>	47
Tabla 13 <i>Principal problema que afrontan las sociedades según el parecer de los socios.</i>	48
Tabla 14 <i>Principal problema respecto a la administración a cargo de los gerentes de la sociedad o empresa.</i>	49
Tabla 15 <i>Razones por las cuales la sociedad a la que pertenece no cumple la Ley de Sociedades Mercantiles y de Transportes</i>	51



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 2 Tipos de sociedades y empresas nacionales que prestan servicios en Puno	35
Figura 3 Tipo de sociedad	37
Figura 4 Razones por las cuales prefieren trabajar en sociedad que en forma individual.....	39
Figura 5 Preferencia de las personas por el tipo de responsabilidad más conveniente para crear una sociedad o empresa.	40
Figura 6 Constitución según el tipo responsabilidad de los socios para haber creado las sociedades y empresas de transporte en el departamento Puno	42
Figura 7 El tipo de sociedad seleccionado para crear las empresas de transportes en el departamento de Puno	43
Figura 8 Naturaleza del aporte como socio a la sociedad de las empresas de transporte	44
Figura 9 Ámbito donde operan como empresa de transporte de pasajeros las sociedades en el departamento de Puno	46
Figura 10 Apreciación de los socios respecto a la administración de la sociedad a la que pertenecen.	47
Figura 11 Principal problema que afrontan las sociedades según el parecer de los socios.	48
Figura 12 Principal problema respecto a la administración a cargo de los gerentes de la sociedad o empresa.....	50
Figura 13 Razones por las cuales la sociedad a la que pertenece no cumple la Ley de Sociedades Mercantiles y de Transportes	51



ÍNDICE DE ABREVIATURAS

AFP	Administración del Fondo de Pensiones
CC	Código Civil
CP	Código Penal
C de C	Código de Comercio
CONASEV	Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores
EIRL	Empresa Individual de Responsabilidad Limitada
LGS	Ley General de Sociedades
SA	Sociedad Anónima
SAA	Sociedad Anónima Abierta
SAC	Sociedad Anónima Cerrada
SRL	Sociedad de Responsabilidad Limitada
SBS	Superintendencia de Banca y Seguros
SNRP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos



RESUMEN

El **objetivo** de la tesis, es analizar la responsabilidad de los socios y los problemas subsistentes en los diferentes tipos de sociedades en el giro del transporte de pasajeros en el departamento de Puno. **Metodología**, el diseño adopta el modelo descriptivo, explicativo y propositivo acerca la problemática situacional de las empresas de transporte de pasajeros en el ámbito de investigación. La presente investigación adopta el enfoque mixto, desde la perspectiva de la dogmática jurídica. Se utilizó el *método inductivo*, la *hermenéutica* y la *argumentación jurídica*, para justificar nuestro punto de vista respecto al problema controversial. La población está conformada por el departamento de Puno; y la muestra representativa por empresas que prestan servicio de transporte de cuatro provincias. Las técnicas utilizadas son el análisis documentos, cuestionario de preguntas cerradas. **Resultados** un 62 % de tales sociedades han adoptado el tipo de Sociedades Anónimas Cerradas (SAC); el 30 % se han constituido como Sociedades Comerciales de Responsabilidad Limitada (SRL); y, un 8 % han adoptado la constitución de ser Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL). Un 60% hayan adoptado el tipo de sociedad denominada: Empresa Comercial de Responsabilidad Limitada (SRL); un 30 % bajo el tipo de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada; y, únicamente un 10 % se han constituido como Sociedades Anónimas Cerradas. **Conclusión**. Los socios de las empresas de transporte de pasajeros que operan en el departamento de Puno, han optado preferentemente por constituir los tipos de sociedades denominados Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, cuyas siglas son: SRL y, en segundo lugar, las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada o EIRL.

Palabras clave: Ley General de Sociedades, Responsabilidad de los Socios, Tipos de Sociedad, Empresas de Transporte de Pasajeros, Gestión empresarial.



ABSTRACT

The objective of this thesis is to analyze partner liability and the problems encountered in different types of passenger transport companies in the department of Puno. Methodologically, the design adopts a descriptive, explanatory, and propositional model to address the current situational issues facing passenger transport companies within the scope of the research. This research adopts a mixed approach from the perspective of legal doctrine. The inductive method, hermeneutics, and legal argumentation were used to justify our perspective on the controversial issue. The population is comprised of the department of Puno; and the representative sample consists of companies that provide transport services in four provinces. The techniques employed are document analysis and a closed-ended questionnaire. Results: 62% of these companies have adopted the Closed Corporation (SAC) type; 30% have been incorporated as Limited Liability Commercial Companies (LLCs); And 8% have adopted the incorporation of Limited Liability Individual Companies (EIRL). 60% have adopted the type of company known as Limited Liability Commercial Companies (SRL); 30% have adopted the type of Limited Liability Individual Companies (SRL); and only 10% have been incorporated as Closed Corporations (Sociedades Anónimas Cerradas). Conclusion. The partners of passenger transport companies operating in the department of Puno have preferred to incorporate the types of companies known as Limited Liability Commercial Companies (SRL), followed by Limited Liability Individual Companies (EIRL).

Keywords: General Companies Law, Partner Liability, Types of Companies, Passenger Transport Companies, Business Management.



INTRODUCCIÓN

Habiendo cursado estudios de posgrado en maestría en la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca, departamento de Puno-Perú y, habiendo cumplido con lo prescrito en el Reglamento de Grados y Títulos de esta casa de estudios, así como las líneas de investigación, presento la Tesis cuyo título es: *“Responsabilidad de los socios en los diferentes tipos de empresas de transportes de pasajeros y los problemas subsistentes en su funcionamiento (Puno -2021)”*. Como lo indica el título el análisis crítico se centra en la descripción y evaluación de un problema que tiene su manifestación en la mayor parte de sociedades y empresas que prestan servicio de transporte de pasajeros en el ámbito de investigación.

Como aspectos previos al análisis situacional concreto del problema, en el marco teórico hacemos referencia de cómo en las últimas décadas en la medida del auge del desarrollo económico nacional y global, las personas empoderadas por buscar el progreso vienen adoptando un cambio de paradigma, en el sentido de crear y hacer empresa a partir de la constitución de sociedades mercantiles en diversas modalidades o tipos. Este auge se da a nivel internacional, pero, en particular, en nuestro país donde gran parte de la economía formal tiene su base en haber constituido sociedades donde se halla involucrado, pequeños, medianos y grandes capitales.

La Ley General de Sociedades o Ley n° 26887, es la norma fundamental donde se halla diseñado diferentes formas de constitución de sociedades, la obligatoriedad de su inscripción en los Registros Públicos, haber firmado con plena libertad y ejercicio de sus derechos el pacto social, contar con un capital social con el aporte de los socios, normas que regulan los órganos de gestión y administración, la distribución de



utilidades, la disolución, entre otros aspectos que los explicamos brevemente, por cuanto la Ley es clara al respecto. A muchos de estos aspectos y requisitos se ciñen las empresas individuales de responsabilidad limitada.

Para arribar al punto central del análisis de la Tesis, también describimos brevemente, los diferentes tipos de sociedades que reconoce la Ley n° 26887 en nuestro sistema societario, pero, especialmente las que tienen aplicación en la constitución de las empresas de transporte en el departamento de Puno. En este caso nos referimos a las Sociedades Anónimas Cerradas (SAC), la Sociedades de Responsabilidad Limitada (SRL) y, las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), ésta última sin ser propiamente una sociedad es utilizada para constituir empresas.

En la parte que corresponde al análisis del tema-problema en específico, exponemos en Cuadros, Tablas y Gráficos los resultados de la investigación como resultado del cuestionario aplicado a los socios, donde evidenciamos la preferencia de los socios por constituir determinados tipos de sociedades por el grado de responsabilidad, específicamente, las de responsabilidad limitada. Asimismo, se identifica los principales problemas que –desde la postura de los socios– subsisten en la gestión y administración de las empresas de transporte de pasajeros en el ámbito de Puno.

En consideración al análisis de tales problemas se deducen las conclusiones y formulamos una serie de recomendaciones y sugerencias que tienden a resolver de alguna manera el problema.

Por último, explicamos de cómo se halla estructurada la Tesis en su contenido, para su presentación y de acuerdo a las recomendaciones de nuestro asesor lo presentamos en 3 Capítulos:



Capítulo I: Aquí se expone los principales elementos de la investigación y la parte metodológica.

Capítulo II: Esta parte contiene el marco teórico fundamental de la investigación sustentada en artículos científicos y textos especializados.

Capítulo III: En este último capítulo se expone los resultados de la Tesis en la aplicación del instrumento metodológico.



CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1. EXPOSICIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

El tema-problema específico de la investigación está relacionado al análisis crítico de la Ley n° 26887 o Ley General de Sociedades asociada a las deficiencias en la gestión que confrontan las empresas de transporte de pasajeros en el ámbito de estudio y los problemas subsistentes en su funcionamiento. La Ley y normas complementarias materia de análisis, regulan el conjunto de requisitos y procedimientos que dan nacimiento a una sociedad mercantil, los aportes de capital y bienes, su funcionamiento, la administración, los órganos de gestión, el tipo de responsabilidad de los socios, modalidad o tipo de sociedad, las infracciones o sanciones aplicables durante su funcionamiento, las reglas de su disolución, entre otros aspectos. Esta Ley, adquiere especial importancia en nuestro país, en tanto en cumplimiento de ella, están organizados los más grandes capitales nacionales e internacionales y, desde luego, los pequeños y medianos capitales.

Los tipos de sociedades conforme a la aludida Ley son: la Sociedad Anónima (S.A.), Sociedad Anónima Cerrada (S.A.C.), la Sociedad Anónima Abierta (S.A.A.), Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada (S.R.L.), la Sociedad Colectiva y la Sociedad en Comandita, entre las principales (Artículo 3°). Sin embargo, se considera como un tipo a las Empresas Individuales de Responsabilidad Limita (E.I.R.L.), la cual,



no siendo propiamente una sociedad (integrada por varios socios), constituyen un tipo de empresa conformado por una sola persona, denominado titular.

Ley 26887, define el significado de sociedad al señalar: “quienes constituyen la Sociedad convienen en aportar bienes o servicios para el ejercicio en común de actividades” (Artículo 1°). Las formalidades legales en el acto de constitución de las sociedades están prescritas en el Artículo 5° de la misma Ley. En torno a estas generalidades, el problema específico investigado está relacionada a siguientes aspectos:

a) Los tipos de sociedades mercantiles mencionados prefieren las personas y prevalecen en la constitución de las empresas de transporte de pasajeros en la Región Puno;

b) La modalidad de responsabilidad de los socios al interior de las sociedad o empresas constituidas;

c) Los problemas controversiales subsistentes en el funcionamiento y administración en las empresas de transportes en el ámbito de investigación.

Estos tres aspectos constituyen las variables ejes y categorías íntimamente asociadas en el problema materia de estudio. Y, a manera de hipótesis que ha sido confirmada, en la Región Puno prevalece la constitución de sociedades de responsabilidad limitada (S.R.L.) y sociedades anónimas cerradas (S.A.C.); respecto a la modalidad de la responsabilidad de los socios que constituyen las empresas de transportes, predomina la *responsabilidad limitada* frente a la *responsabilidad ilimitada*; sobre el tercer aspecto, a nuestro juicio, no existe un correcto funcionamiento



societario, mucho menos en la administración de las empresas de transportes de pasajeros acorde al espíritu de la Ley General de Sociedades.

En consideración a que son sociedades o empresas constituidas cumpliendo las prescripciones que señala la Ley y hallarse debidamente inscritas en los Registros Públicos, su funcionamiento es mayoritariamente irregular (informal), su administración se desarrolla sin cumplir la Ley y los Estatutos, existe casi un completo desconocimiento de la Ley de parte de los socios, no se respeta ni cumple las reglas sobre la elección de los órganos de gestión y la distribución de utilidades, etc. Es decir, son entidades empresariales solo de nombre y su accionar colisiona manifiestamente con la Ley.

La utilidad del presente estudio lo consideramos de importancia académica y científica, para su validación hemos partido del análisis empírico del estado de la problemática situacional y proponemos medidas jurídicas que tiendan a superar la actual situación en la que se desenvuelven las empresas de transporte de pasajeros en la Región Puno. El cumplimiento de las normas legales, tanto de parte de las personas naturales y jurídicas, es lo que caracteriza el Estado Constitucional de Derecho, es decir, todas las personas sin excepción, están obligados a cumplir conforme prescribe el ordenamiento jurídico nacional; en particular la Ley General de Sociedades de parte de sus socios y órganos de gestión. Caso contrario se ponen al margen de la Ley y son pasibles de sanciones administrativas, civiles y penales.

1.2. FORMULACIÓN DEL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El planteamiento del problema constituye un aspecto metodológico epistemológicos de fundamental importancia en toda investigación científica; en el

presente caso, el reto de la investigadora ha estado abocada a dar respuesta a las siguientes interrogantes centrales y secundarias:

1.2.1. Problema general

PG ¿Cuál es el tipo de sociedades o régimen empresarial prescritos por la Ley General de Sociedad que preferentemente han adoptado las personas para crear las empresas de transporte de pasajeros en el ámbito de investigación?

1.2.2. Problemas específicos

PE1 ¿Cuál es la modalidad de responsabilidad (responsabilidad limitada e ilimitada) adoptada con preferencia por las personas en la constitución de las empresas de transporte de pasajeros en la Región Puno?

PE2 ¿Cuáles son los principales problemas y deficiencias que confrontan las sociedades y empresas de transportes de pasajeros en su funcionamiento y gestión que dan lugar a ser considerados como informales en la economía regional?

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La razón de llevar a cabo una investigación científica, es identificar un problema específico y determinar su utilidad e importancia para el Derecho y la sociedad. En ese sentido el estudio que hemos llevado a efecto se justifica por lo siguiente:

La economía de la postmodernidad en todos los Estados descansa en la constitución de sociedades en sus más diversas modalidades y responsabilidad de quienes la integran. En las sociedades mercantiles se organizan los pequeños, medianos y grandes capitales, sean de origen nacional o extranjero, o ambas (mixtas).



Por ello, la razón de la existencia de leyes especiales que regulan la constitución, funcionamiento, gestión, disolución, etc., de las sociedades.

En el Perú, en el marco de la economía social de mercado, las empresas privadas, están normada en la Ley 26887. Esta norma tiene su base en lo prescrito en los artículos 58°, 59°, 60°, y conexos de la Carta Fundamental de 1993 que regulan la economía nacional. En el país se caracteriza por existir empresas que se han organizado conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles y su funcionamiento se rigen cumpliendo la legislación de la materia, no obstante, también existen empresas que, habiendo sido constituidas conforme a ley, su funcionamiento y gestión administrativa se desarrolla al margen de la ley, es decir, lindan con la informalidad, tal como lo exponemos en la tesis.

Lo que prevalece en el ámbito de investigación son las sociedades de responsabilidad limitada y las empresas individuales de responsabilidad limitada; estos dos tipos son los que han sido seleccionados por quienes han constituido las empresas de transporte de pasajeros y es analizada en la Tesis en los problemas que confrontan tanto las sociedades como los socios.

Cuando hacemos mención de la informalidad empresarial, aludimos directamente a las empresas de transporte de pasajeros que, en forma mayoritaria, incumplen las reglas establecidas en la Ley General de Sociedad, sean cual fuere el tipo de responsabilidad y la modalidad empresarial adoptada. Consiguientemente, la utilidad de la presente investigación –como queda expuesto en los objetivos– ha sido identificar los problemas subsistentes en el funcionamiento y gestión de las empresas de transporte de pasajeros y formular recomendaciones que tiendan a solucionar el problema.

1.4. OBJETIVOS

Al haber seleccionado el tema desarrollado en la presente investigación, nos hemos propuesto cumplir los siguientes objetivos.

1.4.1. *Objetivo general*

OG. Determinar la responsabilidad de los socios en los diferentes tipos de empresas de transportes de pasajeros y los problemas que los afectan en su organización y funcionamiento en la Región Puno.

1.4.2. *Objetivos específicos*

OE1. Indagar el tipo de responsabilidad (limitada o ilimitada) que prefieren las personas en la constitución de sociedades y empresas de transporte de pasajeros en la Región Puno.

OE2. Identificar el tipo y modelo de sociedad (dentro las varias existentes) que prefieren las personas que constituyen sociedades y empresas individuales de transporte de pasajeros en el ámbito de investigación.

1.5. HIPÓTESIS

En la formulación del problema y en la secuencia del trabajo de investigación, nos hemos planteado las hipótesis con carácter de *a priori*, las que han sido validadas durante el desarrollo de la tesis.

1.5.1. *Hipótesis general*

Es probable que si se llega a determinar la responsabilidad de los socios en los diferentes tipos de empresas de transportes de pasajeros y los problemas que los



afectan en su organización y funcionamiento en la Región Puno, es posible que se pueda dar solución al planteamiento del problema.

1.5.2. Hipótesis específicas

HE1. Es preciso indagar el tipo de responsabilidad (limitada o ilimitada) que prefieren las personas naturales en la constitución de las empresas de transporte de pasajeros en la Región Puno para determinar los problemas subsistentes en su funcionamiento.

HE2. Es probable que si se llega a identificar el tipo y modelo de sociedad (dentro las varias existentes) que prefieren las personas que constituyen una empresa de transporte de pasajeros en el ámbito de investigación, podemos determinar la importancia de la Ley General de Sociedades.

1.6. VARIABLES Y CATEGORÍAS DE INVESTIGACIÓN

En la investigación han sido objeto de análisis las siguientes variables e indicadores:



Tabla 1

Operacionalización de variables

Variable	Indicadores
Tipo de Sociedad	Sociedad Anónima (S.A.)
	Sociedad Anónima Cerrada (S.A.C.)
	Sociedad Anónima Abierta (S.A.A.)
	Soc. Comercial de Resp. Limitada (S.R.L.)
	Sociedad Colectiva (S.C.)
	Sociedad en Comandita (S. en C.)
	Emp. Individual de Resp. Ltda (E.I.R.L.)
Tipo de responsabilidad	Responsabilidad Limitada
	Responsabilidad Ilimitada
	Responsabilidad Mixta
Gestión empresarial	Problemas subsistentes
	Administración empresarial
	Formalidad empresarial

Nota. Preparado por la investigadora.



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO

Los antecedentes del tópico seleccionado para realizar una investigación científica, está constituido por los estudios precedentes producidos por la comunidad académica sobre la materia o relacionada a ella. La pertinencia de los precedentes, se hallan en los últimos artículos y trabajos científicos afines al tema objeto de análisis, pueden ser artículos, tesis, conclusiones de eventos académicos, o textos de relevancia y guardan relación con la tesis. Para encuadrar el análisis de nuestro enfoque teórico hemos accedido a los siguientes trabajos de investigación.

2.1.1. A nivel internacional

Amado, M. (2020). "La sociedad por acciones simplificada y el régimen de la Sección V. La problemática del art. 39 de la Ley 27.349". *Revista Argentina de Derecho Societario*. N° 26, diciembre 2020, pp. 29-32. Argentina: Universidad Austral. Este artículo como parte del Derecho Comparado, nos ilustra respecto a cómo funcionan las empresas societarias en otros contextos en relación a la legislación argentina.

Gonzales A., Gabriel. (2020). "La intervención judicial en las sociedades y su vinculación con el derecho de información". *Revista Argentina de Derecho Societario*.

N° 26, pp. 123-135, diciembre 2020. Argentina: Universidad Austral. El artículo mencionado, es un análisis de cómo en el Derecho Comparado se resuelven los problemas sobre la gestión empresarial que surgen en el seno de las empresas en el ámbito judicial. En muchos aspectos son medidas adoptadas por nuestra legislación nacional.

Nagel, Emmanuel. (2020). "Emisión de acciones sectoriales. Su posibilidad y conveniencia, con particular referencia a las SA". *Revista Argentina de Derecho Societario*. N° 26, pp. 111-121, diciembre 2020. Argentina: Universidad Austral. El artículo trata sobre las diferentes formas de emisión de acciones en las sociedades anónimas para atraer capitales y poner en funcionamiento empresas de grandes dimensiones, sean nacionales e internacionales.

2.1.2. A nivel nacional

Hundskopf Exebio, Oswaldo. (2021). "El contenido de un nuevo marco regulador sobre el objeto social de la sociedad y sobre sus instituciones vinculadas". *Revista Actualidad Jurídica*, Tomo 327, febrero 2021, pp. 142-150. El artículo trata sobre un análisis de la dogmática jurídica comercial relacionado al marco regulador sobre el objeto social de las sociedades mercantiles en general expuestos en la Ley N° 26887.

Montoya, A. y Loayza J. (2018). "La determinación obligatoria del objeto social: Una regla anacrónica". *Revista Jus et Veritas*. N° 51, Pontificia Universidad Católica del Perú, pp. 156-172. Este artículo contiene una crítica a la Ley General de Sociedades en lo relativo a la obligatoriedad de precisar el objeto que ha de cumplir las sociedades mercantiles. Respecto al tema tratado, en la investigación, no todas

las empresas de transporte han señalado con precisión que se dedicarán al transporte de pasajeros a nivel, provincial, regional, nacional o internacional.

Hansmann, H. "Sociedades y contratos". *Revista Temis* de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú. N° 59. Este artículo se refiere al análisis de los actos contractuales que celebran los socios al momento de conformar una sociedad y al cual están obligados a cumplir. Estas obligaciones contractuales están expuestas básicamente en el estatuto de constitución de la sociedad o la empresa.

Melvin E. Robert. "Equidad, perfil y eficiencia en las sociedades". *Revista Temis* de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú. N° 59. El autor del artículo se centra en resaltar aspectos valorativos a tenerse en cuenta en la constitución de las sociedades mercantiles.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. *Concepto de sociedad y su naturaleza jurídica*

A lo largo de la historia, se han diseñado diferentes tipos de organizaciones con carácter de sociedades comerciales o mercantiles. Empero, en el presente acápite nos referimos a las sociedades desarrolladas a partir del siglo XVII y que han adquirido reconocimiento legal en todos los Estados modernos (Elías Laroza, 1998). En el caso que tratamos, las sociedades mercantiles se constituyen con fines lícito y en beneficio común de los socios conformantes de la sociedad. Uno de los principales beneficios es que, las utilidades netas, si hubiesen, son distribuidos entre todos los socios en proporción a su aporte (mayormente económico) a la sociedad. Para Garrigues (1987), las sociedades con carácter de mercantiles son los instrumentos jurídicos de la modernidad que permiten la conjunción de los recursos económicos que exceden la de la persona aislada. En la misma línea, el jurista Uría, la sociedad comercial, deviene

en una asociación de voluntades de varias personas que tienden a crear un fondo común para poner en movimiento en la explotación empresarial con el objeto de obtener un beneficio individual mediante la distribución de utilidades que se lleguen a obtener. En cambio, para el maestro Messineo (1975), la sociedad es un acuerdo convencional colectivo que se caracteriza por estar constituido por varias personas que están unidos por un interés común en la que actúan como una sola parte, a diferencia de la dualidad de partes que integra todo contrato. En otras palabras, señala el autor mencionado, entre los que constituyen una empresa, debe prevalecer el principio denominado *afectio societatis*.

Con las opiniones vertidas por los distinguidos juristas, a nuestro juicio, la sociedad mercantil constituye *la expresión libre y consciente de la manifestación jurídica por aunar esfuerzos de manera organizada de una pluralidad de personas para realizar determinadas actividades económicas con el objeto de obtener una utilidad económica en consideración a sus aportes*. Para lograr estos objetivos, la legislación nacional y comparada, les han asignado a las sociedades un conjunto de elementos y condiciones constitutivos que permiten a estas instituciones ser reconocidos como personas jurídicas y competir en igualdad de condiciones las actividades económicas con otros entes permitidos en la sociedad.

Por lo dicho, la naturaleza jurídica de las sociedades comerciales o mercantiles, puede ser interpretados con los siguientes significados:

- 1) Constituye un determinado y específico acto jurídico contractual celebrado por dos o más personas.
- 2) La constitución y duración de la sociedad se rigen en el marco jurídico de los conformantes en virtud del pacto social que han celebrado.

- 3) La persona jurídica societaria se constituye en consideración a un contrato normado por la Ley.

De estas tres orientaciones teóricas, la doctrina mercantil ha adoptado el primero y el tercero. Ha prescindido del segundo por cuanto en él se mezclan los otros dos: en el *aspecto interno*, dado que las obligaciones adquiridos por los socios son obligaciones que se derivan de un pacto social. En el *aspecto externo*, porque en el marco de las actividades mercantiles y comerciales, los intereses de las personas individuales de los socios, se antepone y sobrepone la personalidad de la sociedad.

2.2.2. Teorías acerca de la sociedad mercantil

Acerca del significado jurídico y económico de las sociedades, existen una diversidad de puntos de vista. Para el caso que tratamos en la tesis, nos remitimos a exponer las más importantes:

2.2.2.1. Teoría clásica contractualista

Si accedemos a la mayoría de tratados y textos relacionados a las sociedades mercantiles, tanto en la doctrina nacional e internacional, la mayoría de ellos, convienen en que la *sociedad mercantil es un contrato*.

Pero no debe entenderse como un contrato común y corriente, sino un contrato *sui generis*, con características específicas perfectamente distinguidas y diseñadas por la economía contemporánea. La razón se fundamenta en que genera una persona jurídica, una organización económica-social, la que se somete estrictamente al espíritu del contenido del contrato que le dio origen y, sobre todo, al estatuto que regula su funcionamiento (Broseta, 1987). El estatuto, se constituye en la "carta fundamental" al cual se atienen todos los socios en su gestión, distribución de utilidades, etc. Desde

luego, el estatuto no es definitivo ni absoluto, pues, es una norma interna –válido a los socios de manera obligatoria– que puede ser modificada en las veces que así lo desean los conformantes de la sociedad.

De acuerdo a nuestra legislación vigente, las sociedades mercantiles y las civiles surgen como consecuencia de un *pacto social*; así lo prescribe el artículo 5° de la Ley General de Sociedades. Este pacto social, constituye y cumple todos los elementos esenciales del contrato regulado de la misma norma mercantil y el Código Civil de 1984. La naturaleza del tipo de sociedad, hacen que, en efecto, el pacto social constituye un tipo *sui generis* frente a los demás tipos contratos unilaterales o bilaterales que sustenta la doctrina y el Derecho Comparado.

Según el reconocido jurista nacional Montoya Manfredy, citado por Wieland, señala:

Se ha querido contraponer el pacto social como un contrato de organización económica a los demás contratos como contratos de lucha económica. En la sociedad, el socio está impulsado por intereses egoístas, por el vivo deseo de alcanzar mayores ventajas a cambio de una aportación lo más reducida posible, y los fines comunes que persiguen los socios no siempre coinciden enteramente con sus intereses. Y es que fin e interés no son la misma cosa (p. 271).

En efecto, esas son las características esenciales que definen el punto de vista característico de la teoría contractualista de las sociedades. Nuestra legislación nacional también hace suyo esta teoría.

2.2.2.2. Teoría del acto social constitutivo y del acto complejo

Según Gierke (2011), la sociedad como contrato o común acuerdo de varias voluntades afines dan lugar a la creación de una situación jurídica subjetiva, pero no es suficiente para dar origen a una persona jurídica, es decir, que se convierta en un sujeto de derechos. Para el citado autor, el acto que da lugar a la creación de una sociedad, constituye un acto constitutivo unilateral por cuanto su declaración de voluntad no se contraponen al de las otras personas, sino, simplemente corren paralelas y coadyuvan hacia un mismo objetivo: buscar lucro. Esta afirmación se justifica en tanto hay sociedades anónimas (las SAA) donde los socios no se llegan a conocer por la multitud de accionistas.

La creación de un nuevo organismo social (sociedad mercantil) como persona jurídica distinta de los socios es lo que, en esencia caracteriza a las sociedades. Por ello, las sociedades tienen un carácter jurídico contractual de naturaleza unilateral como manifestación de varias voluntades que dan lugar a la creación de una persona distinta de quienes lo crean.

2.2.2.3. La teoría institucionalista

Esta teoría fue promovida por Maurice Hauriou y Georges Renard. Para Hauriou, la sociedad como idea se concretiza en la constitución en la forma de una sociedad (empresa) independiente de la voluntad subjetiva de los individuos que lo constituyen y que, se caracteriza por perdurar en el tiempo, más o menos largo. Renard, sostiene que la sociedad es una institución (organismo) que está dotada de un propósito plenamente definido (lucro, ganancia, utilidad) con cierta permanencia en el tiempo conforme a las leyes estatales y del mercado.

2.2.2.4. La teoría del contrato plurilateral

Esta teoría de estirpe italiano sostiene que las sociedades constituyen una forma de ser contratos bilaterales o “contratos plurilaterales”, donde por decisión de quienes la conforman se establecen determinadas obligaciones recíprocas que deben ser respetadas y cumplidas. El contrato plurilateral, por su propio significado, exige la existencia de una pluralidad de personas que participan de los mismos fines. Ascarelli, refiere que las sociedades mercantiles constituyen el mejor ejemplo de lo que es jurídicamente posible la existencia de un contrato plurilateral donde tienen participación dos o más personas asumiendo obligaciones y derechos.

2.2.3. La postura adoptada por la ley general de sociedades

El sistema jurídico peruano y latino en gran parte ha sido importado de otras latitudes, especialmente europeo. Bajo esta premisa, la legislación mercantil ha adoptado el sistema desarrollado en Francia y España desde nuestro Código de Comercio de 1902. El citado Código de 1902 y la Legislación anterior a la Ley General de Sociedades 26887, se adscriben de alguna manera a esta postura intermedia entre la *contractualistas* e *institucionalista* respecto a las sociedades comerciales en general. A esta postura adoptada se dio por denominar postura *mixta* o *ecléctica*. Se hace esta afirmación por cuanto los textos de los artículos: 1°, 3°, 4°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10°, 16°, 17° y 22° de la Ley anterior, se referían al término de *contrato* de sociedad. En cambio, el texto de los artículos 3°, 14°, 19° y 21° de la derogada Ley, hacían mención a la creación de una *institución* llamada persona jurídica.

La Ley n° 26887 vigente, como tenemos dicho, no ha superado esta postura aun cuando la intención original de los legisladores era apartarse en lo posible de todas estas concepciones anteriores a fin de darle un nuevo perfil. Se hizo esfuerzos por

excluir del texto inicial el término *contrato*, caso del primer artículo de la Ley General de Sociedad, no obstante, encontramos en sucesivos artículos el término con sentido contractualista, ello se expresa en los artículos 5°, 7°, 8°, 17°, 33°, 34°, 35°, 36°, 37°, 38° de la Ley en comentario, desde luego, también términos asociados a una postura institucionalista, caso de los artículos 6°, 13°, 31°, 32°, de la misma Ley.

Como podemos ver, la Ley General de Sociedades no se adhiere de manera coherente a ninguna de las dos corrientes, ni precisa el perfil de la naturaleza jurídica de las sociedades mercantiles. Esta situación hace que los expertos en materia societaria, lleven a interpretar a su manera y desde su propia óptica la postura de la LGS.

2.2.4. Elementos inescindibles de la sociedad mercantil

Las sociedades mercantiles, sea cual fuere su nacionalidad, el sistema político donde se desarrollen, las dimensiones y capital que posean, el giro al que se dediquen, etc., deben contar obligadamente con determinados elementos fundamentales:

2.2.4.1. Capacidad jurídica

Al igual que las personas naturales, para poder ejercer ciertos derechos, deben cumplir determinados requisitos, tales como ser mayor de 18 años, contar con su DNI, no tener impedimentos legales para ejercer los derechos ciudadanos, etc. Esta capacidad se halla prescrita y regulada por el Código Civil de 1984. En el mismo sentido, para que una sociedad mercantil pueda ser objeto de derechos debe cumplir un conjunto de requisitos. Tales requisitos se cumplen –además de los señalados en el Código Civil– desde el momento de su constitución, es decir, al suscribir el *pacto*

social de constitución, tener la libre disposición de los bienes que aportan los socios, entre otros señalados por la Ley.

2.2.4.2. Contar con el libre consentimiento expreso

El libre consentimiento, es un requisito elemental para celebrar todo acto jurídico válido en toda sociedad mercantil; por ello se exige que, al momento de la suscripción del pacto social, se manifieste el libre y expreso consentimiento exentos de vicios que puedan ser invalidados, especialmente, para ejercer actos de disposición de bienes, cuando se hacen aportes dinerarios o de bienes al capital de la sociedad. Asimismo, el ejercicio de la libertad, como derecho se ejerce en las juntas generales de la sociedad y otros actos.

2.2.4.3. El principio de *affectio societatis* o *animus contrahende societatis*

Desde los orígenes de las actividades comerciales, por ejemplo, en el Derecho romano, este principio significaba la voluntad de quienes contraían contratos para llevar una actividad común de carácter comercial, el tener el mismo propósito de llevar adelante un proyecto de constituir organismo comercial (hoy sociedad). Si ese *affectio societatis* (voluntad bilateral de las personas) estaba presente en el *animus* de las partes, daban lugar a la comunidad de bienes o sociedad.

Estas primigenias concepciones que existían en el espíritu de dar origen a una sociedad, hoy se acredita con la expresa voluntad de cada persona o socio de supeditar sus intereses personales a los intereses de la sociedad para garantizar el cumplimiento de sus fines y pueda perdurar en el tiempo lo más posible. Este principio se expresa en el contenido del texto del artículo 1° de la LGS 26887 cuando señala: "Quienes constituyen la Sociedad *convienen...*".

2.2.4.4. La pluralidad de personas

La necesidad de la existencia de varias personas o *pluralidad de personas* –sin considerar si es persona natural o jurídica– es una condición y elemento fundamental sin el cual no se puede dar nacimiento a una sociedad y ella pueda existir como tal. Esto está condicionado, según nuestra legislación, a que se exige la presencia y participación de dos o más personas para la legalidad del acto constitutivo y su existencia, caso contrario se presentaría la causal de disolución como los señalan los artículos 4° y 407° inc. 6° de la Ley en comentario.

2.2.4.5. El ejercicio en común del giro económico

Lo que diferencia al desempeño y ejercicio de una actividad económica de forma individual de la societaria, es que, en la segunda prevalece el espíritu del *ejercicio en común de actividades económicas*. Según la dogmática jurídica comercial, a esta figura se la denomina como “*fin común*” de quienes constituyen una sociedad. Esto significa en buen término: el *animus* del ejercicio en común en el desarrollo de una determinada actividad económica con el objetivo de obtener utilidades y ser distribuidas entre los socios. En la actualidad, “el fin común” es una característica vital del sustrato económico de toda sociedad.

2.2.4.6. Participación de utilidad, beneficios y pérdidas

En toda sociedad mercantil existen beneficios que son indiscutibles, como es el gozar del derecho a la participación de las utilidades y demás beneficios permisibles de acuerdo a la Ley y los Estatutos de las sociedades; pero también, son sociedades de riesgo que, por circunstancias propias o ajenas a la sociedad y los socios, hay pérdidas y no existen utilidades que distribuirse. La LGS ha previsto estas situaciones

y los regula para que no se adopten medidas que dañen los intereses de los socios ni trasgredan la Ley de la materia. Respecto a la distribución de utilidades y demás beneficios, sólo se aplica siempre y cuando haya utilidades.

2.2.5. Importancia del objeto de la sociedad

En la constitución de una sociedad mercantil, lo primero que se discute entre las personas que deciden hacer empresa de mutuo acuerdo, unir voluntades, capitales y bienes, es determinar el giro o la actividad económica comercial a la que se dedicarán. Para ello, se suele hacer previamente estudios de mercado donde se establezca con cierta probabilidad la garantía de obtener utilidades. El objeto es importante, además, porque quienes constituyen la sociedad deben tener ciertos conocimientos o experiencia en el rubro económico y el tipo de sociedad por construir, caso contrario podrían correr riesgos en el capital que aportan por su inexperiencia.

El *objeto social o giro económico*, son las actividades que de forma expresa se hallan descritos con claridad en el pacto social de constitución de la sociedad, tal como es el sentir y aspiraciones de quienes la constituyen. En consideración a dicha descripción de las actividades comerciales, los socios hacen sus aportaciones de capital o bienes. El artículo 11° de la LGS regula lo concerniente a las operaciones que conforman el objeto social, cuando exige ser detallados en forma clara. Esta descripción forma parte sustancial del pacto social y los estatutos de la sociedad.

El *animus societatis* u objeto de la sociedad, asimismo, debe cumplir lo que sea pertinente de acuerdo a ley:

- a) El objeto social que han determinado los socios debe ser empíricamente *posible y lícito*.

- b) Si el objeto social no es posible y lícito, el acto constitutivo será nulo o caso contrario será disuelta conforme prescribe el artículo 407° inciso 2° de la LGS.
- c) El artículo 410° de la LGS autoriza al Poder Ejecutivo como facultada para disolver aquellas sociedades cuyos fines o actividades contradigan al espíritu de la ley o sean contrarias al orden público o a las buenas costumbres,

2.2.6. Clasificación de las sociedades en consideración a la responsabilidad

Cuando las personas naturales o jurídicas se deciden a constituir una sociedad, otro aspecto de especial relevancia conforme al interés de cada uno los socios, es definir y determinar el tipo de sociedad y responsabilidad tanto de parte de la sociedad como de los socios que lo constituyen. En atención a la naturaleza de responsabilidad, las sociedades han sido clasificados en las que ostentan una *responsabilidad limitada* y las de *responsabilidad ilimitada*.

En el caso que exponemos, nos referimos a la responsabilidad que asumen los socios, y no a la sociedad, pues ésta última responden con todos sus bienes que lo conforman si fuera el caso. Cuando no referimos de manera exclusiva a la responsabilidad de los socios, estos asumen –según el tipo de sociedad– en el primer caso, una *responsabilidad limitada*, esto significa que responden, por ejemplo, en situaciones de quiebra o deudas de la sociedad, hasta el límite de sus aportes a la sociedad o a lo que se comprometieron a aportar.

En el segundo caso, en las sociedades de *responsabilidad ilimitada*, los socios responden –inclusive– con los bienes propios de los socios, ello se extiende aun a los no aportados. Este tipo de responsabilidad es, además, de carácter solidario, un socio puede responder en forma solidaria con la sociedad por las deudas de ésta. Esto es

propio de las sociedades de responsabilidad ilimitada en las sociedades colectivas. Esta modalidad empresarial ya no tiene existencia en nuestro medio.

Excepcionalmente existen algunos tipos de sociedad donde la responsabilidad es *mixta*, es decir, donde algunos socios son ilimitadamente responsables y otros su responsabilidad es limitada, es el caso de las sociedades en comandita. En estos últimos tiempos, las sociedades de responsabilidad ilimitada han salido del sistema empresarial por cuanto no han dejado de ser elegidas como prototipo al saber que sus patrimonios corren el riesgo de ser afectados, actualmente las sociedades que prevalecen, por lo general, son las sociedades donde la responsabilidad de los socios es limitada al aporte que hacen a la sociedad. En esta última modalidad predomina la capacidad económica de los socios, por ello se dan en llamar sociedades de capital por los aportes de capital.

2.2.7. Tipos y elementos fundamentales de las sociedades mercantiles

La Ley General de Sociedades ha diseñado varios tipos y modalidades de sociedades para que puedan ser seleccionados según la conveniencia e interés de los socios y el capital que poseen. De acuerdo a nuestra realidad regional y ámbito de investigación, las personas que han dado lugar al nacimiento de sociedades los han adoptado en consideración al capital aportado, por ello, no existen, por ejemplo, Sociedades Anónimas Abiertas (SAA) en las cuales se dan aportes de grandes capitales nacionales o extranjeras.

Las sociedades que regula la LGS son las siguientes:

- a) Las sociedades colectivas (art. 265° y ss. LGS).
- b) Las sociedades civiles (art. 295° y ss. LGS).

- c) Las sociedades anónimas (art. 50° y ss. LGS).
- d) Las sociedades comanditarias (art. 278° y ss. LGS).
- e) La sociedad anónima cerrada (art. 234° y ss. LGS).
- f) La sociedad comercial de responsabilidad limitada (art. 234° y siguientes de la LGS).

Las personas que seleccionan el tipo de sociedad lo hacen, además, en consideración a razones de seguridad jurídica en cuanto al capital que aportan, a la responsabilidad que asumen como socios, a la transparencia en la organización y gestión, en las utilidades que puedan percibir y otros actos que permita el mejor desenvolvimiento de la actividad comercial en general.

En nuestro sistema jurídico mercantil, comercial y financiero, es flexible en cuanto se permite la existencia de otros tipos de sociedades sujetas a una legislación especial. Esto sucede con las entidades financieras (bancos y entidades de seguros) donde sus operaciones están monitoreadas o supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, en otros casos por la CONASEV. A estas modalidades de índole económico, se añaden otros tipos de empresas que desarrollan igualmente actividades económicas, caso de las cooperativas, las mutuales, las Administraciones de Fondos de Pensiones (AFP), las comunidades campesinas, etc.

En todas las sociedades arriba indicadas se tiene que cumplir con un conjunto de requerimientos que son de obligatorio cumplimiento conforme explicamos brevemente, pues la LGS los describe con claridad. Entre ellos tenemos:

- a) El capital social: el capital social (en las SA) está representado por aportes que adoptan la categoría de *acciones nominativas*. Estos aportes pueden ser en dinero, en bienes o especie. (artículos 22°, 23°, 25° y 26° de la LGS), y está



prohibido hacer aportes en servicios. La existencia del capital es fundamental requisito para la creación de una sociedad anónima, tanto en las SAC y SAA.

- b) Denominación: todos los tipos de sociedad, por general, tienen que adoptar una denominación (nombre) que los identifique y diferencie de los demás. Además del nombre debe añadirse las palabras "Sociedad Anónima" o las abreviaturas: S.A.
- c) Publicidad: es obligatorio la inscripción de las sociedades en los Registros Públicos para que pueda dar inicio a sus operaciones. La Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SNRP) está obligado a publicar en el Diario Oficial "El Peruano", la inscripción de las sociedades.
- d) Caso de las Sociedades Anónimas Cerradas (SAC): estas también emiten acciones y sus acciones no pueden ser libremente transmitidas caso de las Sociedades Anónimas ordinarias o las Sociedades Anónimas Abiertas. Estas sociedades responden al principio *intuitus personae*; y las acciones no se cotización en la Bolsa de Valore. En la denominación debe incluir las siglas: S.A.C.
- e) La gerencia: en las sociedades el ente de administración está constituido por el Gerente o gerentes. Los gerentes asumen *facultades de gestión y representación* de la sociedad en asuntos relacionados al giro económico de la sociedad; gozan de facultades generales y especiales de representación procesal (art. 287° LGS).
- f) La junta general: es el órgano de superior jerarquía dentro la sociedad y está conformada por la reunión de los socios convocados en la forma prevista por la ley donde se adopta los acuerdos por mayoría. Los aspectos procedimentales en su funcionamiento se hallan reguladas por la Ley 26887 y los Estatutos de cada sociedad. A diferencia del directorio y la gerencia, la junta general expresa la voluntad democrática de la sociedad. Por tratarse de un órgano colegiado y

deliberante, sus acuerdos son de cumplimiento obligatorio para todos los administradores y accionistas.

- g) Régimen de participaciones sociales (utilidades): en las sociedades la distribución de utilidades se rige por el principio de proporcionalidad en consideración al monto de las participaciones económicas.
- h) Exclusión o separación de socios: significa que se dan casos en que los socios son excluidos o separados de la sociedad del que forman parte cuando estos han infringido el estatuto o a los acuerdos adoptados, o haya cometido los actos dolosos contra la sociedad, entre otras causales. La exclusión del socio se adopta con el voto de la mayoría de las participaciones sociales.
- i) Régimen de las Sociedad Comerciales de Responsabilidad Limitada (SRL): las SRL, por lo general, son empresas de un reducido número de socios y tienen características muy particulares que facilitan su constitución y funcionamiento. Por ello, la mayor parte de sociedades en nuestro medio adoptan este tipo societario. En éstas, existe un número limitado de socios, no existe la libre transmisibilidad de las participaciones sociales, predomina el elemento *intuitu personae* y el *effectio societatis* y tiene similitud con las SAC; la administración es asumida por los gerentes. A diferencia de la SAC, en la SRL no es permisible la existencia de un órgano intermedio como el directorio a cargo de la administración de la sociedad.

A manera de comentario final del marco teórico de la presente Tesis, debemos agregar que, en las últimas décadas, existe la tendencia mayoritaria de personas que desarrollan actividades económicas en diferentes rubros por constituir algún tipo de sociedad o crear una empresa individual de responsabilidad limitada. Esta afirmación se evidencia particularmente en el altiplano puneño donde la actividad económica es

intensa por ser, además, zona de frontera. Este aspecto es importante por cuanto coadyuva a la mayor formalización de las actividades económicas y empresariales.

2.3. MARCO CONCEPTUAL

2.3.1. Clases de responsabilidad societaria.

Diversas legislaciones en el Derecho Comparado mercantil reconocen una variedad de tipos de sociedades, pero los más comunes son, por ejemplo, las sociedades anónimas en sus diferentes variantes. En el caso de la legislación nacional, se tienen las siguientes: las sociedades anónimas ordinarias, las sociedades anónimas cerradas, las sociedades anónimas abiertas, las empresas comerciales de responsabilidad limitada, las sociedades civiles, las sociedades colectivas y las sociedades en comandita; hay quienes también lo consideran a las cooperativas. En caso de ser una sola persona (titular) la que constituye una empresa, se denomina empresa individual de responsabilidad limitada.

2.3.2. Empresa de transportes de pasajeros.

Una empresa (privada) de transporte de pasajeros se constituye un servicio público y es aquella que con exclusividad se dedica al traslado de personas de un lugar a otro, para ello, los Estados facilitan vías adecuadas y con las garantías del caso para evitar accidentes y, las empresas deben cumplir con rigidez con las normas de tránsito. En este servicio se alude a buses, combis (en nuestro medio), trenes, entre otros.

2.3.3. Gestión empresarial.

Desde el punto de vista de los doctrinarios, una gestión empresarial (sociedades, por ejemplo) está obligada a garantizar que los órganos de



administración (gerentes, administradores o directorio) tengan dominio de la ciencia económica y empresarial, respeten el mercado en cuanto a la oferta y demanda de los productos o servicios con eficiencia y eficacia utilizando los conocimientos tecnológicos y competitividad. Como señala Chiavenato (2006), la gestión empresarial incluye planeamiento, organización, capacidad de dirigir, cualificar la calidad de los trabajadores, uso racional de los recursos económicos, etc.

2.3.4. Responsabilidad de socios y la sociedad.

En cuanto se refiere a la responsabilidad de los socios, depende del tipo de sociedad que se haya constituido, pero por lo general, son de responsabilidad limitada, de responsabilidad ilimitada (casos muy excepcionales), y la responsabilidad mixta. (algunos socios asumen responsabilidad limitada, otros de carácter ilimitada y solidaria o subsidiaria). En cuanto se refiere a la responsabilidad de las sociedades, éstas responden de forma ilimitada, es decir, con todo su capital por las deudas que puedan haber adquirido.

2.3.5. Sociedad mercantil.

La doctrina económica y comercial asumen como definición que las sociedades de carácter mercantil, son las que se constituyen con la manifestación voluntaria de dos o más personas bajo un objetivo común de índole económico o comerciales, es decir, de lucro. Estas sociedades para su existencia requieren los aportes de capitales dinerarios, bienes o servicios prestados por los mismos socios. Las personas que la constituyen pueden ser tanto personas naturales como personas jurídicas o, una combinación de ambas.



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN

El enfoque cualitativo es propio de las ciencias sociales en general. Por ello, como sea que el Derecho forma parte de dicha disciplina, la presente investigación adopta el enfoque **mixto: cualitativo y cuantitativo**, desde la perspectiva de la dogmática jurídica.

3.2. MÉTODO O MÉTODOS APLICADOS A LA INVESTIGACIÓN

3.2.1. Método.

En el conjunto de métodos existentes para absolver los problemas jurídicos, en el tema-problema seleccionado hemos usado el **método inductivo**, la **hermenéutica** y la **argumentación jurídica**, para justificar nuestro punto de vista respecto al problema controversial.

3.3. TIPO DE INVESTIGACIÓN

La investigación es de tipo aplicada, puesto que su función es explicar de manera sistematizada respecto de las variables analizadas.

3.4. NIVEL DE INVESTIGACIÓN.

La investigación en este estudio fue predominantemente correlacional, ya que tiene como objetivo identificar y estimar la conexión entre los materiales didácticos no estructurados y el proceso de aprendizaje de matemáticas en el IEI San Isidro Juliaca 2023.

3.5. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

Un primer aspecto, ha sido determinar el tema-problema específico materia de análisis. En el presente caso, el diseño de investigación adopta el modelo **descriptivo, explicativo y propositivo** acerca la problemática situacional de las empresas de transporte de pasajeros en el ámbito de investigación.

3.6. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.6.1. Población

Al hacer uso del *método inductivo*, la población está conformado por el departamento de Puno; y la muestra representativa por empresas que prestan servicio de transporte de cuatro provincias que han colaborado en responder el cuestionario seleccionados al azar (probabilística). Asimismo, forma parte del análisis las dependencias públicas en donde formalizan la constitución los diferentes tipos de empresas de transporte de pasajeros.

3.6.2. Muestra.

Haciendo nuestro el parecer del autor señalado, la *muestra* viene a ser *el subconjunto* (parte de la población o universo) que tiene una dimensión representativa probabilística y sobre quienes se desarrollará el estudio. En cambio, el muestreo

constituye la metodología para seleccionar a los individuos conformantes de la muestra, mediante procedimientos y criterios específicos.

3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.7.1. Técnicas

En el presente estudio, las técnicas utilizadas en la investigación han sido preferentemente las siguientes:

- a. Análisis documentos (artículos de revistas de investigación, libros relacionados al sistema societario, consulta de referencia bibliográfica actualizada en Internet, entre otras fuentes).
- b. Encuestas aplicadas a los socios de las empresas de transporte de pasajeros de la Región Puno explicados en tablas, gráficos y su respectiva explicación.
- c. Descripción y cuantificación de número de empresas constituidas según el modelo de responsabilidad de los socios.
- d. Descripción y cuantificación de las empresas constituidas según el tipo de sociedad según la Ley 26887.

3.7.2. Instrumentos

Para recabar los datos necesarios en la investigación se aplicó como instrumento de la ficha de análisis documental y el cuestionario.

3.8. VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

3.8.1. Validez

Como resultado, tres expertos evaluaron el instrumento y determinaron su idoneidad para la investigación.

3.9.10. Confiabilidad

Estadística de Fiabilidad		
Empresas	Alfa de Cronbach	Nro. de elementos
	0,87	10

Nota. SPSS.V25.0

3.9. DISEÑO DE LA ESTADÍSTICA PARA LA PRUEBA DE HIPÓTESIS

3.9.1. Diseño

Hipótesis Nula (H0): No es probable que si se llega a determinar la responsabilidad de los socios en los diferentes tipos de empresas de transportes de pasajeros y los problemas que los afectan en su organización y funcionamiento en la Región Puno, es posible que se pueda dar solución al planteamiento del problema.

Hipótesis alternativa (H1): Es probable que si se llega a determinar la responsabilidad de los socios en los diferentes tipos de empresas de transportes de pasajeros y los problemas que los afectan en su organización y funcionamiento en la Región Puno, es posible que se pueda dar solución al planteamiento del problema.

Nivel de significancia: 5% ($\alpha = 0.05$).

Criterio de decisión: Si, valor p es menor a 0.05, se rechazará la hipótesis nula. Si el valor p es mayor a 0.05, se acepta la hipótesis nula, lo que indica que, no hay evidencia suficiente para afirmar la relación de las variables.



CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS

Como habíamos expuesto inicialmente en el Proyecto de Investigación, el presente estudio ha sido desarrollado aplicando esencialmente el enfoque *cualitativo* por la propia naturaleza de la ciencia jurídica donde no se manipulan variables de naturaleza causalista. En consideración a ello, para evidenciar los resultados hemos utilizado la recolección de fuentes empíricas los mismos que son expuestos en cuadros, tablas y gráficos de muestras seleccionadas al azar o probalísticas.

Los resultados son consecuencia de la aplicación de un cuestionario con preguntas cerradas donde se hallan expuestos las opiniones de los socios de las empresas de transporte de pasajeros que operan en el Departamento de Puno sobre los problemas que confrontan las sociedades del que forman parte. El hecho de haber cuantificado algunos datos, a la investigación se otorga la calidad mixta: cualitativo-cuantitativo.

La metodología específica utilizada en la investigación ha sido el *inductivo*. Este método tiene la característica de ser una forma de razonamiento por el cual a partir del análisis de determinadas premisas individuales o particulares (casos) se tiende a generar a los resultados (conclusiones) generales. En ese entender, a partir de cada



uno de los casos materia de estudio nos ha permitido afirmar lo que estaría sucediendo en la generalidad de las empresas de transporte que operan en el departamento de Puno, respecto a las deficiencias en la gestión y administración e incumplimiento de la LGS.

PREFERENCIA DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE SEGÚN EL TIPO DE RESPONSABILIDAD EN PUNO

En la actividad societaria y empresarial predomina el principio de que, en consideración a las dimensiones del mercado, el ámbito de las operaciones y el capital social, se opta por seleccionar los diferentes tipos de sociedades que son regulados por la Ley General de Sociedades. Esto se hace evidente en la constitución de las empresas de transporte de pasajeros que operan a nivel nacional, es decir, cuando tienen que cubrir mercados muchos más amplios espacios y donde, además, la competencia exigente exige mayor calidad y eficiencia en la administración frente a otras que se dedican a la misma actividad comercial o empresarial.

Para evidenciar lo que sostenemos, hemos procesado los datos reunidos y que son expuestos en los siguientes Cuadros y Gráficos, que son una clara demostración de lo que afirmamos, para ello hemos reunido una muestra representativa probalística y selección al azar de las empresas que operan en Puno, pero que sus servicios de transporte de pasajeros se extienden en diferentes departamentos a lo largo del territorio nacional, caso de la Empresa Flores o Cruz del Sur, por ejemplo.

Tabla 2

Sociedades y empresas de transportes nacionales que prestan servicios de pasajeros en Puno

Denominación	Tipo de sociedad y empresa
CIVA	SAC
PERUBUS	SAC
OTSUR	SAC
ANDORINA	EIRL
TOURS APOCALIPSIS	SRL
SOYUS	SAC
FLORES	SAC
CARHUAMAYO	SRL
JULSA	SAC
COSMOS	SAC
EXCLUSIVA	SRL
CRUZ DEL SUR	SAC
SAN ROMAN	SRL

Nota. Propia de la investigadora

INTERPRETACIÓN:

Como percibimos en este primer Cuadro, en estas empresas que operan en gran parte del territorio nacional, preferentemente, adoptan el tipo de Sociedad Anónima (SAC) y en menor proporción el tipo de Sociedades Comerciales de Responsabilidad Limitada (SRL).

Tabla 3

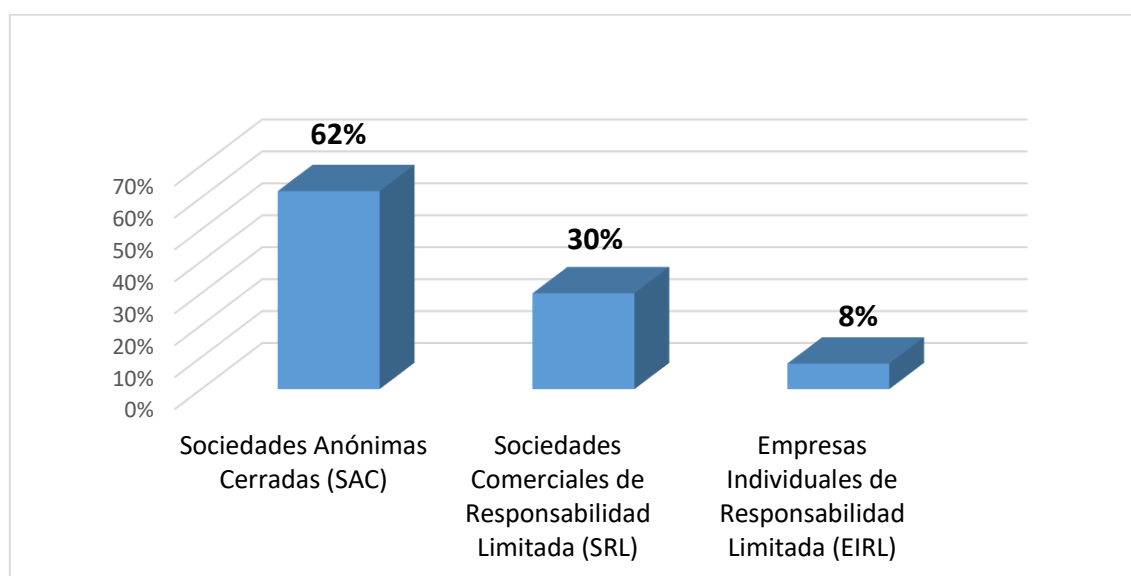
Tipos de sociedades y empresas nacionales que prestan servicios en Puno

Tipo de sociedad o empresa			Total	%
Sociedades Anónimas Cerradas (SAC)			08	62
Sociedades Comerciales de Responsabilidad Limitada (SRL)			04	30
Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL)			01	8
Total			13	100

Nota. Propia de la investigadora

Figura 1

Tipos de sociedades y empresas nacionales que prestan servicios en Puno



Nota. Propia de la investigadora

INTERPRETACIÓN:

De los Cuadros y el Gráfico que exponemos, se hace evidente que las empresas de transporte que operan en el mercado nacional y regional, se han constituido, básicamente, en dos tipos de sociedades y una en la forma de empresa individual de responsabilidad limitada: un 62 % de tales sociedades han adoptado el

tipo de Sociedades Anónimas Cerradas (SAC); el 30 % se han constituido como Sociedades Comerciales de Responsabilidad Limitada (SRL); y, un 8 % han adoptado la constitución de ser Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL). Esta situación demuestra que las empresas se han constituido en consideración a los capitales sociales de las empresas y el tamaño del mercado, principalmente.

Tabla 4.

Tipos de sociedades y empresas que prestan servicio de transporte en el ámbito del departamento de Puno.

Denominación	Tipo de empresa
Andino	EIRL
Texas Transporte	EIRL
Transporte Pegaso	SRL
El Veloz	SRL
Jardín del Altiplano	SRL
Tivar	SAC
Los Ángeles	SRL
Virgen de Fátima	SRL
Rosy Tours	EIRL
Libertad	SRL

Nota. Propia de la investigadora

INTERPRETACIÓN:

Como podemos deducir el Cuadro, en el departamento de Puno existe una variedad de tipos de empresas entre los que sobresalen son las Sociedades

Comerciales de Responsabilidad Limitada (SRL) y las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL).

Tabla 5.

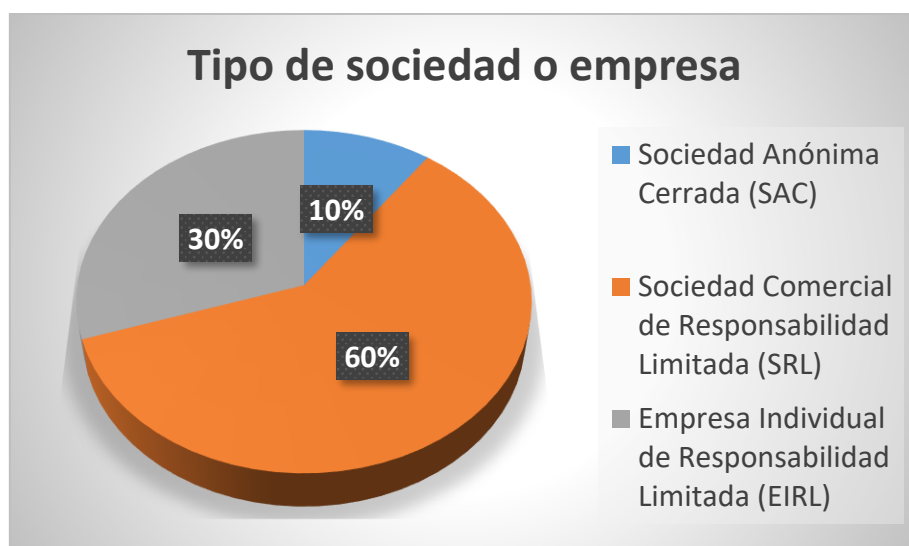
Tipo de sociedad

Tipo de sociedad o empresa	Total	%
Sociedad Anónima Cerrada (SAC)	01	10
Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada (SRL)	06	60
Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL)	03	30
Total	10	100

Nota. Propia de la investigadora

Figura 2

Tipo de sociedad



Nota. Propia de la investigadora



INTERPRETACIÓN:

En los dos Cuadros y el Gráfico expuestos, son evidencias que confirman nuestra hipótesis en el sentido de que es el mercado y el aporte del capital social efectuado a las empresas que determinan el tipo de sociedad por constituir, pero también otros aspectos como, por ejemplo, la facilidad en su constitución y administración. En este sentido, esta particularidad hace que las empresas en el departamento de Puno en un 60 % hayan adoptado el tipo de sociedad denominada: Empresa Comercial de Responsabilidad Limitada (SRL); un 30 % bajo el tipo de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL; y, únicamente un 10 % se han constituido como Sociedades Anónimas Cerradas. En estos casos, no existen ninguna de las otras formas societarias, es decir, han preferido todos, sin excepción, las sociedades donde la responsabilidad es limitada.

RESULTADOS DEL CUESTIONARIO ABSUELTO POR LOS SOCIOS DE LAS SOCIEDADES Y EMPRESAS DE TRANSPORTES DE PASAJEROS EN PUNO

En esta parte, para conocer los problemas que afrontan las sociedades mercantiles y los socios dedicados al rubro del transporte de pasajeros a nivel del departamento de Puno, se ha aplicado un cuestionario con preguntas cerradas a los socios de las mismas. En la aplicación del cuestionario se tuvo ciertas dificultades, por cuanto los socios en la mayoría de casos evitaron prestar su colaboración. Empero, hubo quienes al tener ciertas observaciones a la marcha institucional no tuvieron reparos en hacernos llegar sus pareceres sobre el cuestionamiento a sus empresas y respondieron espontáneamente las preguntas contenidos en el cuestionario. Esta es la razón por lo reducido de la muestra aplicada.

Tabla 6

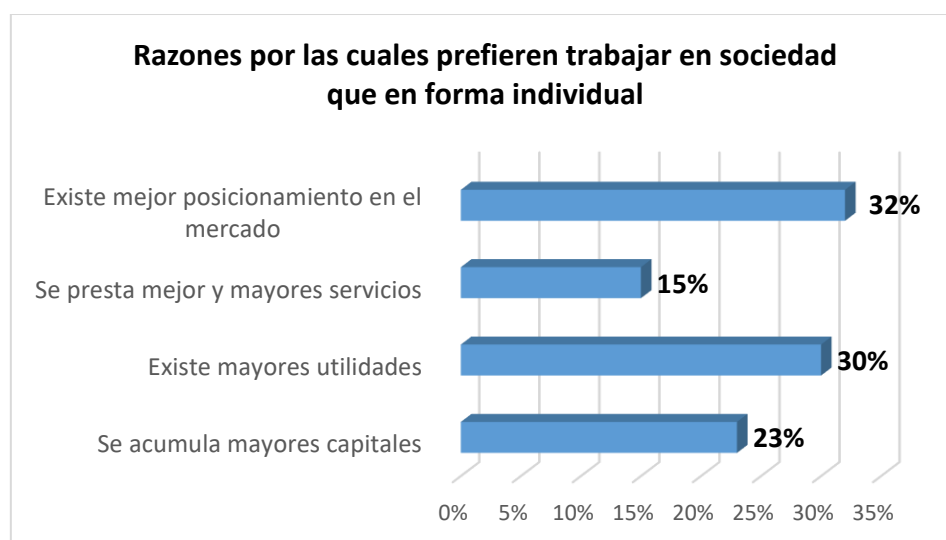
Razones por los cuales prefieren trabajar en sociedad que en forma individual.

Respuesta	Total	%
a) Se acumula mayores capitales	09	23
b) Existe mayores utilidades	12	30
c) Se presta mejor y mayores servicios	06	15
d) Existe mejor posicionamiento en mercado	13	32
Total	40	100

Nota. Propia de la investigadora

Figura 3

Razones por los cuales prefieren trabajar en sociedad que en forma individual.



Nota. Propia de la investigadora

INTERPRETACIÓN:

En la respuesta a esta pregunta, los entrevistados tuvieron dificultades para responder, pues unos dieron su parecer con ciertas dudas; pero en todo caso sus respuestas son aproximaciones para conocer la importancia que le dan a la constitución en la modalidad societaria de sus empresas. Por ello, un 32 % manifestó

que se hizo para cubrir todo el mercado regional del departamento de Puno; un 30 % dijo que trabajar en sociedad permitía obtener mayores utilidades a los socios; un 23 % fue del criterio que organizarse en una sociedad facilitaba la acumulación de mayor capital social a la empresa para ser invertidos y crecer a la misma; y, un 15 % dijo que lo hicieron para prestar mejor y mayores servicios en beneficio de los usuarios de la empresa.

Tabla 7.

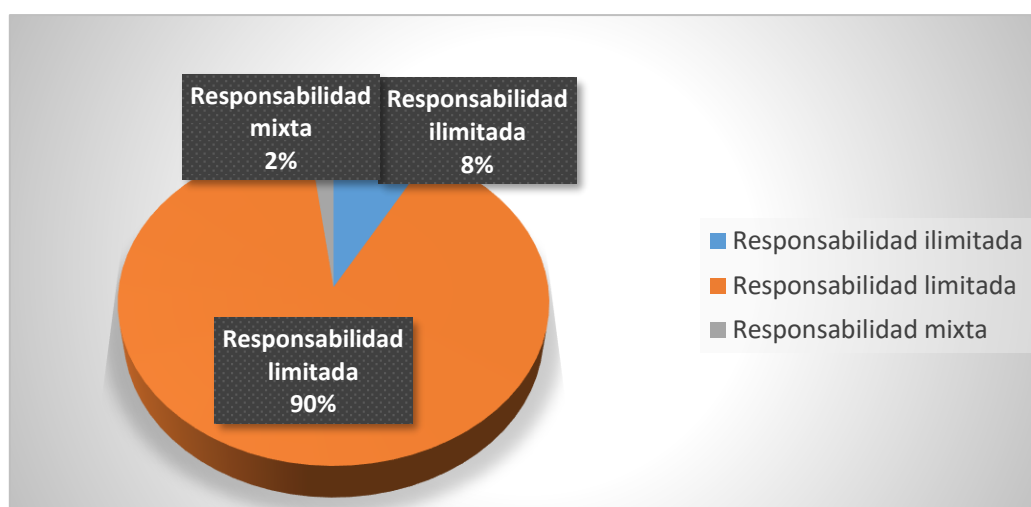
Preferencia de las personas por el tipo de responsabilidad más conveniente para crear una sociedad o empresa.

Respuesta	Total	%
a) Responsabilidad ilimitada	03	8
b) Responsabilidad limitada	36	90
c) Responsabilidad mixta	01	2
Total	40	100

Nota. Propia de la investigadora

Figura 4

Preferencia de las personas por el tipo de responsabilidad más conveniente para crear una sociedad o empresa.



Nota. Propia de la investigadora

INTERPRETACIÓN:

Por el poco nivel de conocimiento sobre los diferentes tipos de responsabilidad permisibles –de acuerdo a la Ley General de Sociedades Mercantil (Ley 26887)– con los que se puede constituir las sociedades y empresas, la respuesta de los entrevistados fue asistida, en el sentido de que se les tuvo que explicar las características y diferencias de cada una de ellas. Bajo esas consideraciones, se obtuvo los siguientes resultados: un contundente 90 % dijo que preferían el tipo de responsabilidad limitada; un 8 % manifestó su preferencia por la responsabilidad ilimitada; y solo un 2 % mostró su preferencia por la responsabilidad mixta. Esto evidencia las razones por las cuales la casi totalidad de sociedades fueron constituidas bajo este tipo de sociedad.

Tabla 8

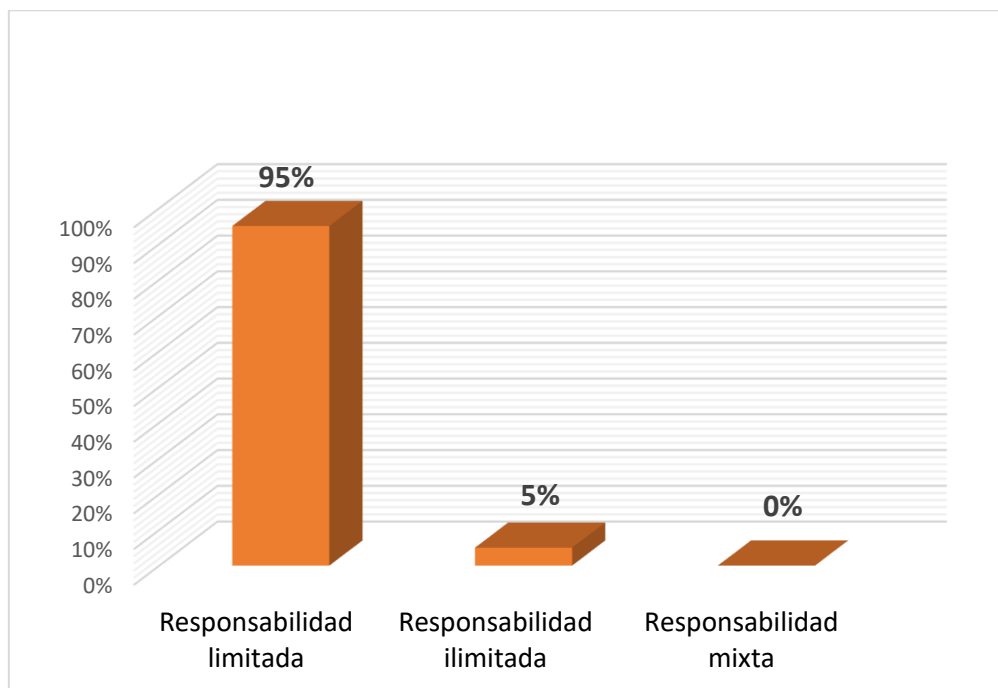
Constitución según el tipo responsabilidad de los socios para haber creado las sociedades y empresas de transporte en el departamento Puno

Respuesta	Total	%
a) Responsabilidad limitada	38	95
b) Responsabilidad ilimitada	02	5
c) Responsabilidad mixta	0	0
Total	40	100

Nota. Propia de la investigadora

Figura 5

Constitución según el tipo responsabilidad de los socios para haber creado las sociedades y empresas de transporte en el departamento Puno



Nota. Propia de la investigadora

INTERPRETACIÓN:

En este cuadro y gráfico exponemos la muestra empírica representativa del tipo de responsabilidad que asumen las sociedades y empresas de transportes que operan en el departamento de Puno. En consecuencia, los resultados fueron las siguientes: un 95 % de empresas que vienen operando y prestando servicios de transporte de pasajeros en el ámbito del departamento se han constituido en la modalidad de Empresas con Responsabilidad Limitada; un 5 % bajo la modalidad de ilimitada el 0 % con la mixta.

Tabla 9

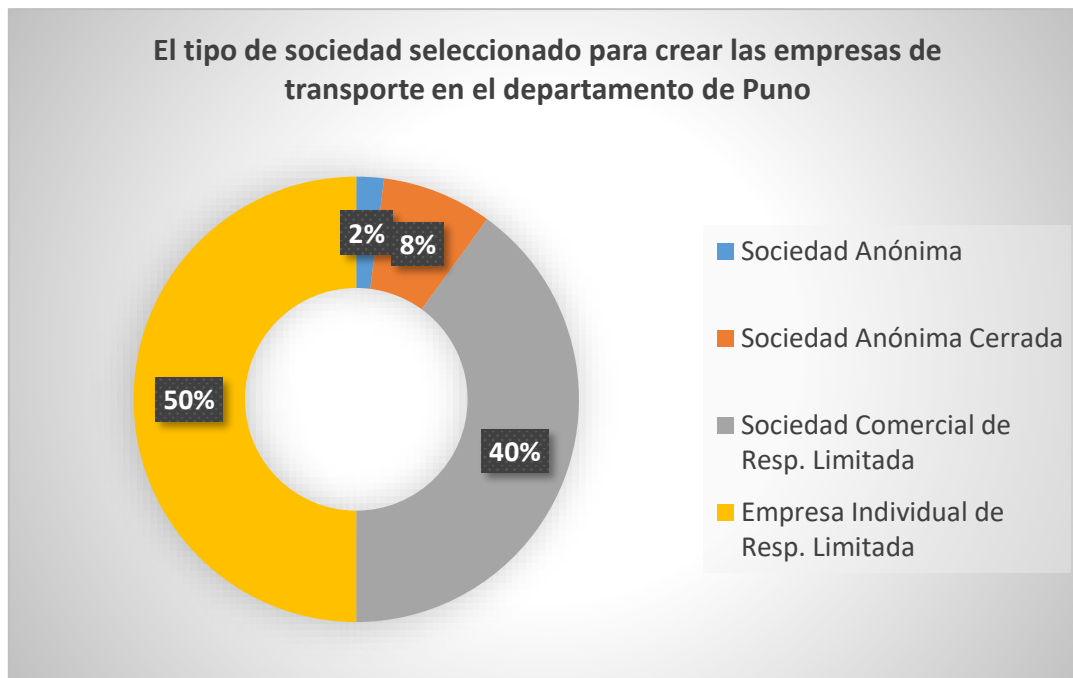
El tipo de sociedad seleccionado para crear las empresas de transportes en el departamento de Puno

Respuesta	Total	%
a) Sociedad Anónima Ordinaria	01	2
b) Sociedad Anónima Cerrada	03	8
c) Sociedad Comercial de Resp. Limitada	16	40
d) Empresa Individual de Resp. Limitada	20	50
Total	40	100

Nota. Propia de la investigadora

Figura 6

El tipo de sociedad seleccionado para crear las empresas de transportes en el departamento de Puno



Nota. Propia de la investigadora

INTERPRETACIÓN:

Al igual que las anteriores para el análisis del tipo de sociedades bajo el cual se hallan organizadas las empresas de transporte en el departamento de Puno, se ha utilizado una muestra probalística representativa seleccionadas al azar. De ese análisis y de acuerdo al Cuadro y Gráfico se tiene el siguiente resultado: un 50 % han adoptado el tipo de ser Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada; un 40 % se han constituido como Sociedades Comerciales de Responsabilidad Limitada (SRL); y, solo un 8 % tiene la calidad de ser Sociedades Anónimas Cerradas.

Tabla 10

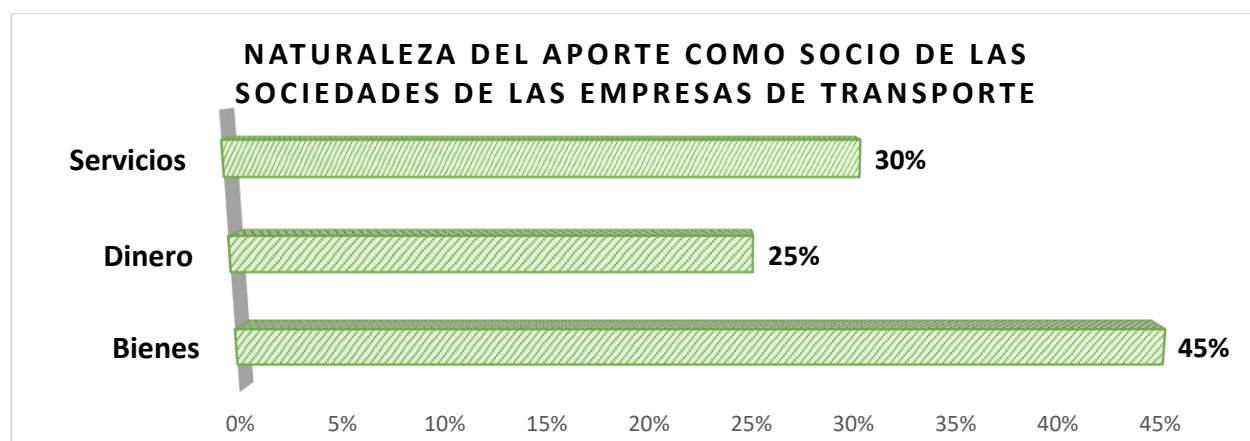
Naturaleza del aporte como socio a la sociedad de las empresas de transporte

Respuesta	Total	%
a) Bienes	18	45
b) Dinero	10	25
c) Servicios personales	12	30
Total	40	100

Nota. Propia de la investigadora

Figura 7

Naturaleza del aporte como socio a la sociedad de las empresas de transporte



Nota. Propia de la investigadora

INTERPRETACIÓN:

La situación que contiene el Cuadro y Gráfico expuesto, lo consideramos como una anomalía en la constitución y funcionamiento de las sociedades y empresas de transporte de pasajeros en el departamento de Puno, pues ello se explica en el siguiente resultado: un 45 % dijo que aportó especies o bienes (en este caso se refieren a los vehículos de transporte de su propiedad que ellos mismos administran dentro la sociedad); un 30 % manifestó que aportan la prestación de servicios personales como choferes en los vehículos de la empresa pero que son de su propiedad; y solo un 25 % dijo haber aportado alguna suma de dinero. Este es un problema que demuestra la informalidad del funcionamiento de estas sociedad y empresas.

Tabla 11

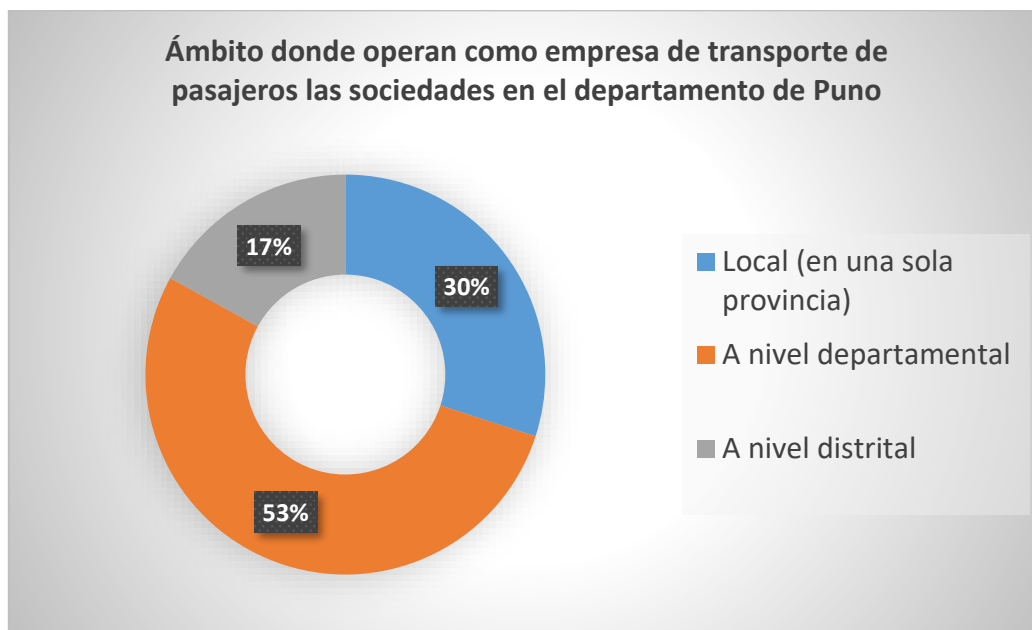
Ámbito donde operan como empresa de transporte de pasajeros las sociedades en el departamento de Puno

Respuesta	Total	%
a) Local (en una sola provincia)	12	30
b) A nivel departamental	21	53
c) A nivel distrital	07	17
Total	40	100

Nota. Propia de la investigadora

Figura 8

Ámbito donde operan como empresa de transporte de pasajeros las sociedades en el departamento de Puno



Nota. Propia de la investigadora

INTERPRETACIÓN:

Aunque se presume que las empresas de transporte de pasajeros operan en el departamento de Puno, con el Cuadro y Gráfico, se trata de conocer el ámbito específico de sus actividades, en este caso, un 53 % manifestó que los vehículos adscritos a la sociedad o empresa, presta servicios a nivel del departamento (se refieren a varias provincias); un 30 % indicó que los vehículos de la empresa se circunscribe a la prestación de servicios en una sola provincia; un 17 % dijo que prestan servicios únicamente a nivel de un distrito y en el sector urbano. Ello se constata mayormente en las ciudades de Puno y Juliaca.

Tabla 12

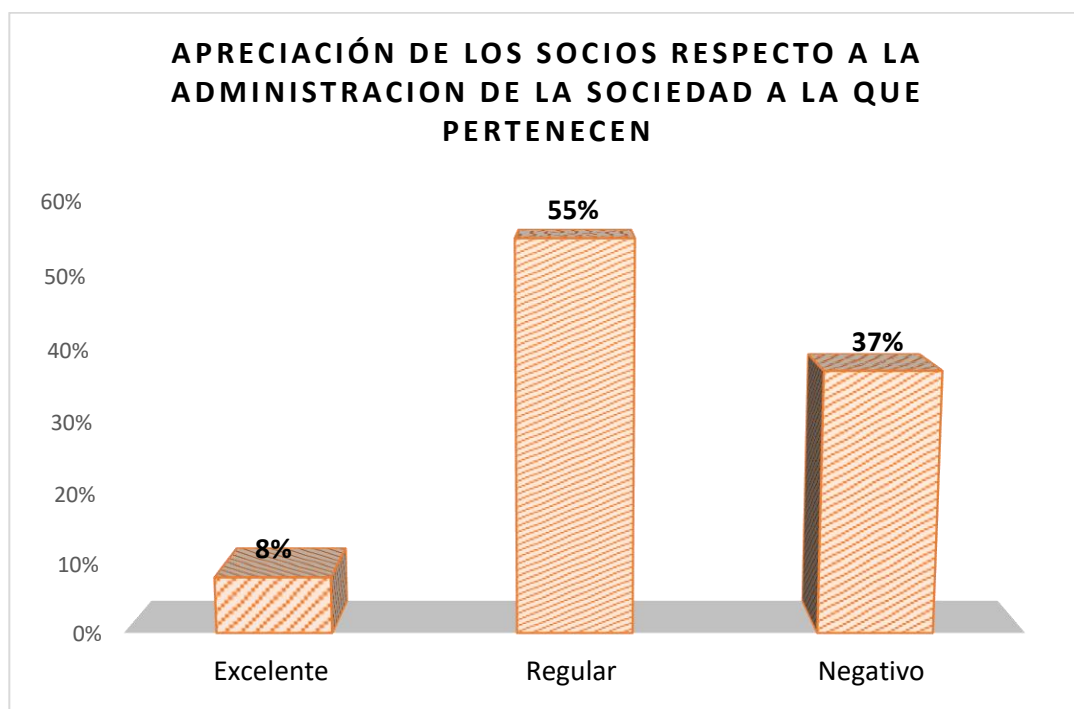
Apreciación de los socios respecto a la administración de la sociedad a la que pertenecen.

Respuesta	Total	%
a) Excelente	03	8
b) Regular	22	55
c) Negativo	15	37
Total	40	100

Nota. Propia de la investigadora

Figura 9

Apreciación de los socios respecto a la administración de la sociedad a la que pertenecen.



Nota. Propia de la investigadora

INTERPRETACIÓN:

Esta pregunta solo se hizo a los socios de las empresas constituidas sea en la modalidad de SAC o SRL, donde se evidenció cierto malestar o apreciaciones

particulares en quienes conforman la sociedad. La pregunta tiene relación de manera exclusiva respecto a la gestión administrativa. Los resultados fueron: un 55 % indicó que la gestión de la sociedad era regular; un 37 % dijo que la administración era negativa para las empresas y los socios, y únicamente un 8 % se pronunció en sentido positivo al manifestar que la administración era excelente.

Tabla 13

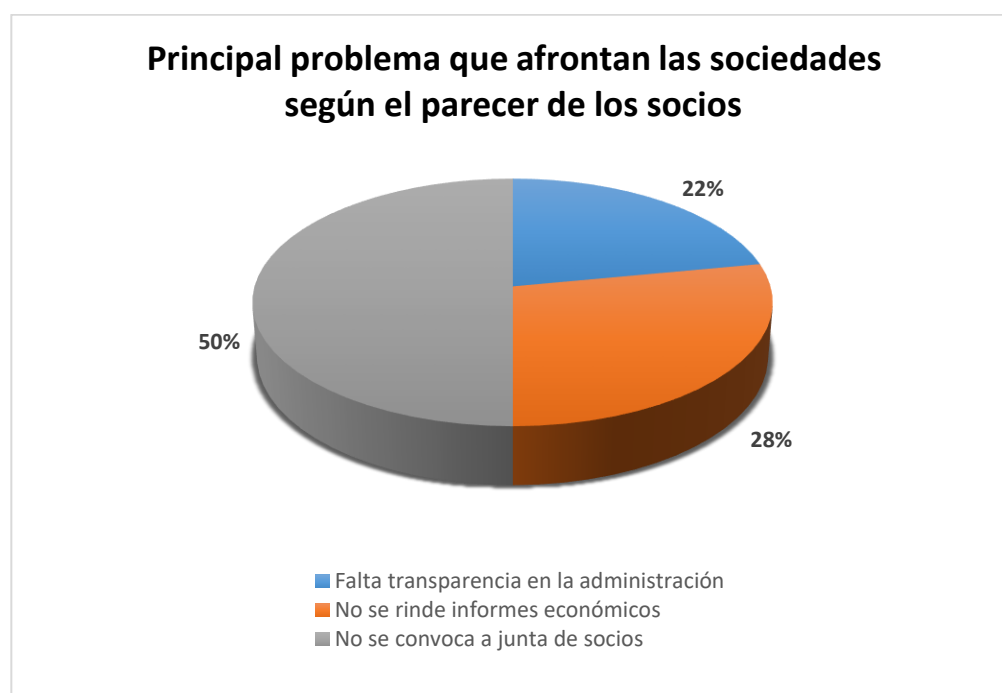
Principal problema que afrontan las sociedades según el parecer de los socios.

Respuesta	Total	%
a) Falta transparencia en la administración	09	22
b) No se rinde informes económicos	11	28
c) No se convoca a junta de socios	20	50
Total	40	100

Nota. Propia de la investigadora

Figura 10

Principal problema que afrontan las sociedades según el parecer de los socios.



Nota. Propia de la investigadora

INTERPRETACIÓN:

Esta pregunta tiene directa relación con una de las variables materia de análisis de la Tesis y se refiere a los problemas subsistentes en las sociedades que prestan servicios de pasajeros en el departamento de Puno. Al respecto, en las preguntas se han señalado las que consideramos las más importantes respecto a la problemática. Los resultados fueron: un 50 % indicó que el principal problema era que los órganos de administración eran renuentes a convoca a la Junta de Socios donde se pudiera hacer llegar las inquietudes de los socios para la buena marcha institucional; un 28 % refirió que el problema principal era la negativa del ente administrativo de rendir informes económicos y financieros, situación que daba motivos a especular sobre supuestos actos de corrupción; y un 22 % manifestó que era la falta de transparencia en la gestión empresarial. Como fuese, se advierte que este problema es el mismo en casi la totalidad de empresas en el departamento.

Tabla 14

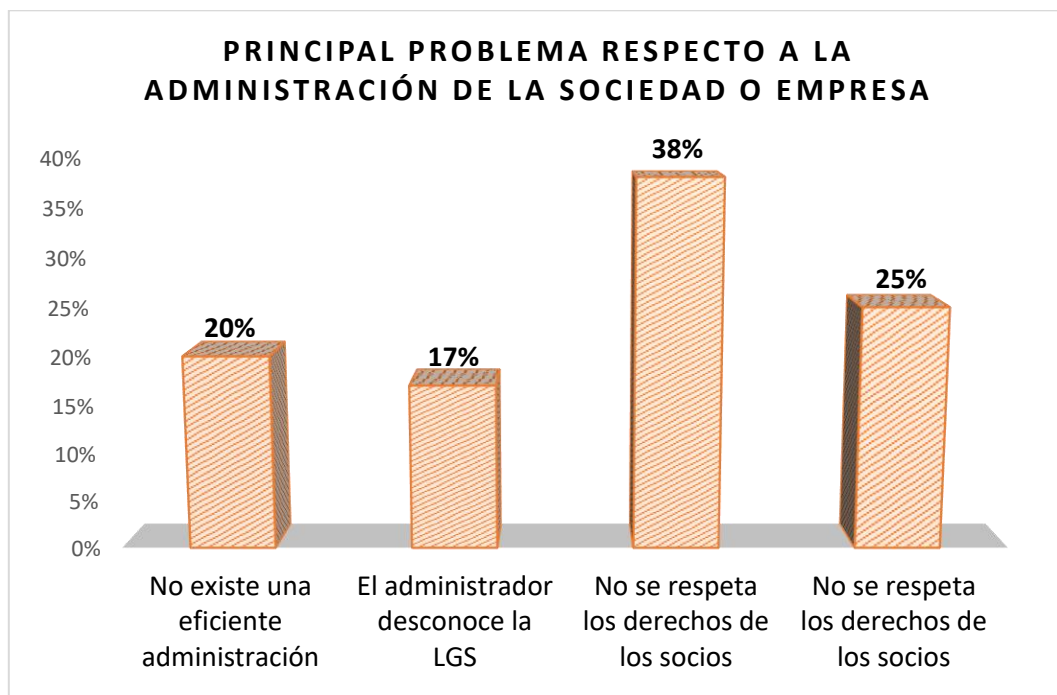
Principal problema respecto a la administración a cargo de los gerentes de la sociedad o empresa

Respuesta	Total	%
a) No existe una eficiente administración	08	20
b) El administrador desconoce la LGS	07	17
c) No se respeta los derechos de los socios	15	38
d) No se respeta la ley	10	25
Total	40	100

Nota. Propia de la investigadora

Figura 11

Principal problema respecto a la administración a cargo de los gerentes de la sociedad o empresa



Nota. Propia de la investigadora

INTERPRETACIÓN:

Esta pregunta está dirigida exclusivamente a conocer el comportamiento de los Gerentes en la administración de las sociedades en cuestión y materia de análisis. En ese sentido, un 38 % indicó que el Gerente de la empresa no respeta los derechos de los socios; un 25 % considera que los Gerentes no respetan ni cumplen lo que señala la Ley General de Sociedades; un 20 % manifestó que el Gerente no muestra capacidad ni eficiencia en la dirección de la administración de la sociedad; y, un 17 % indicó que los Gerentes desconocen el contenido de la LGS y necesitan preparación. Estas deficiencias son algunas manifestaciones que son comunes en casi la totalidad de sociedades que se dedican al giro del transporte de pasajeros en el departamento de Puno.

Tabla 15

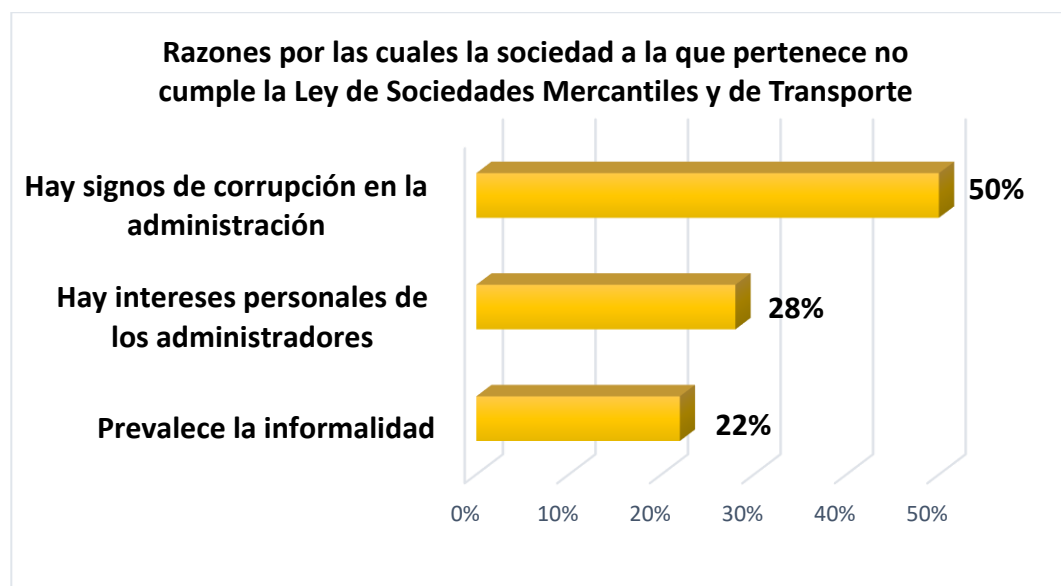
Razones por las cuales la sociedad a la que pertenece no cumple la Ley de Sociedades Mercantiles y de Transportes

Respuesta	Total	%
a) Prevalece la informalidad	09	22
b) Hay intereses personales de los administradores	11	28
c) Hay signos de corrupción en la administración	20	50
Total	40	100

Nota. Propia de la investigadora

Figura 12

Razones por las cuales la sociedad a la que pertenece no cumple la Ley de Sociedades Mercantiles y de Transportes



Nota. Propia de la investigadora

INTERPRETACIÓN:

En referencia a esta última pregunta, también relacionado al problema que confrontan las sociedades mercantiles en el rubro de transporte de pasajeros en Puno,

se obtuvo los siguientes resultados: un 50 % considera que en la parte administrativa de la gestión empresarial de parte del Gerente y algunos socios hay signos de corrupción; un 28 % indicó que un problema principal era el interés personal de parte de algunos socios antes que los intereses de la sociedad; un 22 % es del parecer que no se cumplen la LGS porque prevalece la informalidad en la gestión y funcionamiento de la empresa.

ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS QUE CONFRONTAN LAS SOCIEDADES

Habiendo expuesto los resultados cuantificados como aproximaciones de lo que sucede en la realidad sobre lo que sucede en las sociedades y empresas de transportes en el departamento de Puno. Si bien es cierto que todas las empresas se han constituido cumpliendo los requisitos prescritos en la Ley General de Sociedades o Ley n° 26887 y sus modificatorias, sin embargo, en el proceso de funcionamiento de las mismas se evidencia que no cumplen a cabalidad muchos de lo que está prescrito en la Ley.

Pasamos a describir algunas de tales deficiencias:

- a) Una vez que fueron instituidos como empresas e inscritos en los Registros Públicos, en cuanto se refiere a todo el aspecto administrativo funcionan de manera informal, hecho que es advertido por las autoridades y los propios socios, pero que no son subsanados ni sancionados en la medida de las infracciones cometidas.
- b) Las empresas de transporte de pasajeros que prestan servicio del transporte de pasajeros en las diferentes provincias, son *minivanes*, y como se sabe, estos

vehículos están prohibidos de prestar servicios de carácter interprovincial porque, por ejemplo, incluso prestan servicios Puno-Arequipa, o Juliaca-Cusco.

- c) Estas empresas no pagan tributos, como lo hacen todos quienes trabajan dentro la formalidad, ello se evidencia cuando no usan boletos en la prestación del servicio como lo hacen las empresas formales.
- d) La administración de las empresas, son renuentes a convocar a Juntas Generales de los socios para informar sobre los problemas y la marcha institucional.
- e) Los aportes que hacen los socios en las SRL son mayoritariamente en especies o bienes, en este caso, son los vehículos de transporte de su propiedad y que ellos mismos lo administran sin ningún control de las utilidades o pérdidas, por consiguiente, no hay distribución de utilidades.
- f) El cargo de Gerente no es nombrado por la Junta General, sino por la decisión de uno o dos socios que tienen el control de la empresa. Lo mismo ocurre cuando es removido del cargo.
- g) Los vehículos de las empresas circulan por rutas no autorizadas ni cumplen las reglas de Tránsito para el transporte de pasajeros.
- h) Cuando suceden accidentes de tránsito, cada socio propietario del vehículo, asume su defensa y los pagos por los daños personales o materiales que ha podido ocasionar.
- i) Al finalizar el ejercicio anual de la sociedad, los socios, no son convocados ni llevan a cabo Juntas Generales para informar sobre el desarrollo de las actividades de la sociedad, sobre la aplicación de las utilidades, ratificación de los órganos de administración, etc. Las únicas fechas que se reúnen es para celebrar el aniversario de la empresa.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Los socios de las empresas de transporte de pasajeros que operan en el departamento de Puno, han optado preferentemente por constituir los tipos de sociedades denominados Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, cuyas siglas son: SRL y, en segundo lugar, las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada o EIRL.

SEGUNDA: Las personas que han dado lugar a la constitución de sociedades mercantiles conforme lo señala la Ley n° 26887, tienen la preferencia mayoritaria por constituir sociedades de *responsabilidad limitada*, donde no ponen riesgo sus bienes propios, más allá de lo aportado al capital social de la empresa.

TERCERA: Los principales problemas que aquejan las sociedades de transporte de pasajeros en Puno, es la informalidad con la que operan en cuanto respecta a la no convocatoria a Junta Generales, a la inexistencia de capital social, al no pago de tributos, a la nominación arbitraria de los gerentes, al no rendimiento de cuentas sobre la marcha institucional, etc.

RECOMENDACIONES

PRIMERA: Dado que, en la investigación hemos identificado una serie de anomalías en la administración y funcionamiento de las empresas de transportes de pasajeros que operan en el departamento de Puno, los directivos y gerentes de las Sociedades están en la obligación de cumplir el mandato de la Ley General de Sociedades n° 26887, caso contrario se estarían poniendo al margen de la Ley al funcionar como empresas informales.

SEGUNDA: Dado que, según la propia versión y opinión de los socios de las Empresas de Transporte de Pasajeros que operan en el departamento de Puno afrontan principalmente problemas que son la razón de la existencia de una sociedad, tales como respetar los derechos de los socios, contar con un capital social, convocar a Juntas General de Socios, distribuir utilidades, hacer aportes dinerarios o en especies, etc., sugerimos que la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, mediante sus organismos regionales debieran fiscalizar y monitorear a las Sociedades y todo tipo de empresas inscritos en los Registros Públicos sobre si cumplen la Ley y los fines para los cuales fueron creadas.

TERCERA: Dado que, las empresas de transporte de pasajeros en casi la totalidad son informales en muchos aspectos, sugerimos que la SUNAT para que fiscalice de manera permanente sobre si dichas entidades empresariales cumplen con el pago de tributos al que están obligados o caso contrario deben ser sancionados, inclusive con la disolución, vía manto judicial.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alfredo Ferrero Diez Canseco. (2003). *Tratado de derecho mercantil*. Tomo i. Lima: gaceta jurídica.
- Alva, C. (2017). *La teoría clásica de los actos ultra vires y su aplicación en el Perú. Estudio de derecho societario*. Lima: gaceta jurídica.
- Amado, M. (2020). "La sociedad por acciones simplificada y el régimen de la sección V: la problemática del art. 39 de la ley 27349". *Revista argentina de derecho societario*, N° 26, diciembre, pp. 29-32. Argentina: Universidad Austral.
- Beaumont, R. (2001). *Anteproyecto de la nueva ley general de sociedades. Novedades, análisis y críticas*. Lima: Gaceta Civil y Procesal Civil.
- Broseta Pont, Manuel. (1994). *Manual de derecho mercantil*. Madrid: Tecnos.
- Código Civil de 1984.
- De Trazegnies, F. (1995). *La administración en las sociedades anónimas. Aspectos de un debate judicial*. Lima: Edición Privada.
- Elías Laroza, Enrique. (1998). *Ley general de sociedades, comentada*. Trujillo: Normas Legales.
- Elías, Laroza, E. (2015). *Derecho societario peruano*. Tomo 1. 2ª ed. Lima: Gaceta Jurídica.
- Embid, J. (19887). *Grupo de sociedades y accionistas minoritarios*. Madrid: Ministerio de Justicia.



Fernández, C. (2012). *Revisando la necesidad de mantener la doctrina de los actos ultra vires en el objeto social de las sociedades peruanas*. Revista *Ius et veritas*. No 44, pp. 122-131.

Figuerola Gutarra, Edwin. (2018). *Derecho Constitucional*. Lima: Adrus.

Garrigues, Joaquín. (1987). *Curso de Derecho Mercantil*. Tomo ii. Bogotá: Temis.

Gonzales A., Gabriel. (2020). "La intervención judicial en las sociedades y su vinculación con el derecho de información". *Revista argentina de derecho societario*. N° 26, pp. 123-135, diciembre. Argentina: Universidad Austral.

Gonzales Barrón, G. (2018). *Teoría de la propiedad y del derecho real*. Lima: Gaceta Jurídica.

Halperín, I. (1979). *Curso de derecho comercial. Sociedades anónimas*. 3ª. Ed. Vol. I. Buenos aires: Depalma.

Hansmann, H. "Sociedades y contratos". *Revista Temis de derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú*. N° 59, pp. 69-94.

Hundskopf Exebio, Oswaldo. (2016). "Presentación de un nuevo modelo de sociedad: las empresas b". *Revista Actualidad Jurídica*, tomo 274, setiembre. Lima: Gaceta Jurídica.

Hundskopf Exebio, Oswaldo. (2021). "El contenido de un nuevo marco regulador sobre el objeto social de la sociedad y sobre sus instituciones vinculadas". *Revista Actualidad Jurídica*, tomo 327, febrero 2021, pp. 142-150, Lima.

Ley General de Sociedades 26887

Luyo Castañeda, Emilio. (2016). "El interés de la sociedad: algo más allá de los accionistas". *Revista Actualidad Jurídica*, tomo 266, enero, Lima, Gaceta Jurídica, pp.174-178.



Medicus, Dieter. (1995). *Tratado de las relaciones obligacionales*. Barcelona: Busch.

Melvin E. Robert. "equidad, perfil y eficiencia en las sociedades". *Revista Temis de Derecho* de la Pontificia Universidad Católica del Perú. N° 59.

Montoya, A. Y Loayza j. (2018). "La determinación obligatoria del objeto social: una regla anacrónica". *Revista Jus et Veritas*. N° 51, Pontificia Universidad Católica del Perú, pp. 156-172.

Nagel, Emmanuel. (2020). "Emisión de acciones sectoriales. Su posibilidad y conveniencia, con particular referencia a las SA". *Revista Argentina de Derecho societario*. N° 26, pp. 111-121, diciembre 2020. Argentina: Universidad Austral.

Posner, Richard. (2013). *Análisis económico del derecho*. México: FCE.

Reyes, f. (2002). *Derecho societario*. Tomo 1. Bogotá: Temis.



ANEXOS



ANEXO 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGÍA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN
PROBLEMA GENERAL ¿Cuál es el tipo de sociedad o régimen empresarial prescritos por la Ley General de Sociedad que preferentemente han adoptado las empresas de transporte de pasajeros en el ámbito de investigación?	OBJETIVO GENERAL Determinar la responsabilidad de los socios en los diferentes tipos de empresas de transportes de pasajeros y los problemas que los afectan en su organización y funcionamiento en la Región Puno.	HIPÓTESIS GNERAL Es probable que si se llega a determinar la responsabilidad de los socios en los diferentes tipos de empresas de transportes de pasajeros y los problemas que los afectan en su organización y funcionamiento en la Región Puno, es posible que se pueda dar solución al planteamiento del problema.	Tipo de sociedad	♣ Sociedad Anónima (S.A.) ♣ Sociedad Anónima Cerrada (S.A.C.) ♣ Sociedad Anónima Abierta (S.A.A.) ♣ Soc. Comercial de Resp. Limitada (S.R.L.) ♣ Sociedad Colectiva (S.C.) ♣ Sociedad en Comandita (S. en C.) ♣ E.I.R.L.	DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN De conformidad al tema-problema específico materia de análisis, el diseño de investigación adopta el modelo descriptivo, explicativo y propositivo acerca la problemática situacional de las empresas de transporte de pasajeros en el ámbito de investigación.
PROBLEMA GENERAL ¿Cuál es la modalidad de responsabilidad (responsabilidad limita e ilimitada) adoptado con preferencia por los socios en la constitución de las empresas de transporte de pasajeros en la Región Puno?	OBJETIVO GENERAL Indagar el tipo de responsabilidad (limitada o ilimitada) que prefieren los socios en la constitución de las empresas de transporte de pasajeros en la Región Puno.	HIPÓTESIS GNERAL Es preciso indagar el tipo de responsabilidad (limitada o ilimitada) que prefieren los socios en la constitución de las empresas de transporte de pasajeros en la Región Puno para determinar los problemas subsistentes en su funcionamiento.	Tipo de responsabilidad	♣ Responsabilidad Limitada ♣ Responsabilidad Ilimitada ♣ Responsabilidad Mixta	APLICACIÓN DEL ENFOQUE CUALITATIVO El enfoque cualitativo es propio de las ciencias sociales en general. Por ello, como sea que el Derecho forma parte de dicha disciplina, la presente investigación adopta el enfoque mixto: cualitativo y cuantitativo , desde la perspectiva de la dogmática jurídica.
¿Cuáles son los principales problemas y deficiencias que confrontan las empresas de transportes de pasajeros en su funcionamiento y gestión que dan lugar a ser parte de la informalidad subsistente en la economía regional?	Identificar el tipo y modelo de sociedad (dentro las varias existentes) que prefieren las personas que constituyen una empresa de transporte de pasajeros en el ámbito de investigación.	Es probable que si se identificar el tipo y modelo de sociedad (dentro las varias existentes) que prefieren las personas que constituyen una empresa de transporte de pasajeros en el ámbito de investigación podremos determinar la importancia de la Ley General de Sociedades.	Gestión empresarial	♣ Problemas subsistentes ♣ Administración empresarial ♣ Formalidad empresarial	PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO APLICADO En el conjunto de métodos existentes para absolver los problemas jurídicos, en el tema-problema seleccionado usaremos el método inductivo, la hermenéutica y la argumentación jurídica. ÁMBITO DE ESTUDIO El estudio de la problemática situacional, está previsto desarrollar en el ámbito de la Región Puno. TIEMPO Es de carácter transversal y abarca el año 2021.



ANEXOS 2. INSTRUMENTOS

CUESTIONARIO

Pregunta 1

¿Por qué considera Ud., que es más conveniente trabajar en sociedad que en forma individual?

- a) Se acumula mayores capitales
- b) Existe mayores utilidades
- c) Se presta mejor y mayores servicios
- d) Existe mejor posicionamiento en el mercado

Pregunta 2:

¿Cuál de los tipos de responsabilidad es más conveniente para construir una empresa?

- a) Responsabilidad ilimitada
- b) Responsabilidad limitada
- c) Responsabilidad mixta

Pregunta 3:

¿Cuál de los tipos de responsabilidad ha preferido su sociedad empresarial?

- a) Responsabilidad limita
- b) Responsabilidad ilimitada
- c) Responsabilidad mixta

Pregunta 4:

¿Con cuál de los tipos de sociedad mercantil se ha constituido su sociedad?

- a) Sociedad Anónima
- b) Sociedad Anónima Cerrada
- c) Sociedad Comercial de Resp. Limitada
- d) Empresa Individual de Resp. Limitada

Pregunta 5:

¿Ud., como socio que tipo de aportes ha efectuado a la sociedad?

- a) Bienes
- b) Dinero
- c) Servicios

Pregunta 6:

¿Cuál es el ámbito de operación como empresa de transporte de pasajeros en el departamento de Puno?

- a) Local (en una sola provincia)
- b) A nivel departamental
- c) A nivel distrital

Pregunta 7:

¿Cuál es su opinión respecto a la administración de la sociedad a la que pertenece como socio?

- a) Excelente
- b) Regular
- c) Negativo



Pregunta 8:

¿Según su experiencia, cuál es el principal problema que afronta su sociedad?

- a) Falta transparencia en la administración
- b) No se rinde informes económicos
- c) No se convoca a junta de socios

Pregunta 9:

¿Cuál es problema principal respecto a la administración de la sociedad o empresa del que forma parte?

- a) No existe una eficiente administración
- b) El administrador desconoce la LGS
- c) No se respeta los derechos de los socios
- d) No se cambia a los administradores

Pregunta 10:

¿Por qué considera que la sociedad a la que pertenece no cumple la Ley de Sociedades Mercantiles y de Transportes?

- a) Prevalece la informalidad
- b) Hay intereses personales de los administradores
- c) Hay signos de corrupción en la administración



FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO OPINIÓN DEL EXPERTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Autor del instrumento: Flora de Maria Heidy Yampora Vilca

1.2. Validado por: Dr. Hugo Neptali Casado Aybar

1.3. Título de la investigación:

Responsabilidad de los socios en los diferentes tipos de empresas de transporte de pasajeros y los problemas subsistentes en su funcionamiento (Puno-2021)

1.4. Nombre del instrumento: encuestas

II. ASPECTOS A EVALUAR

Nº	INDICADORES		VALORACIÓN																			
			DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENA				EXCELENTE			
			1	9	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
			5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1	CLARIDAD	Esta formado con lenguaje apropiado.																X				
2	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																	X			
3	ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia.															X					
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.															X					
5	SUFICIENCIA	El número de ítems propuesto es suficiente para medir la variable.																X				
6	ADECUACIÓN	Está adecuado para valorar la variable de estudio.																	X			
7	CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.																	X			
8	COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos e hipótesis.																		X		
9	METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.																	X			
10	PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.																X				

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Excelente

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 85%

V. OBSERVACIONES:

LUGAR Y FECHA: Juliana 26 de mayo de 2021

FIRMA DEL EXPERTO

Dr. Hugo N. Casado Aybar
DNI- 01332582

FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO
OPINIÓN DEL EXPERTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Autor del instrumento: *Filos de María Heidy Yampara Vilca*
- 1.2. Validado por: *Mgtr. Katty Agripina, Perez Ordoñez*
- 1.3. Título de la investigación: *Responsabilidad de los socios con los diferentes tipos de empresas de transporte de pasajeros y los problemas subsistentes en su funcionamiento. (Puno - 2021)*
- 1.4. Nombre del instrumento: *encuestas*

II. ASPECTOS A EVALUAR

Nº	INDICADORES		VALORACIÓN																			
			DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENA				EXCELENTE			
			1	9	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
			5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1	CLARIDAD	Esta formado con lenguaje apropiado.																X				
2	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																	X			
3	ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia.																	X			
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.																		X		
5	SUFICIENCIA	El número de ítems propuesto es suficiente para medir la variable.																	X			
6	ADECUACIÓN	Está adecuado para valorar la variable de estudio.																		X		
7	CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.																		X		
8	COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos e hipótesis.																			X	
9	METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.																			X	
10	PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.																			X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: *Excelente*IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: *85 %*

V. OBSERVACIONES:

LUGAR Y FECHA: *Juliaca 26 de mayo de 2025*

FIRMA DEL EXPERTO

Mgtr. Perez Ordoñez Katty Agripina
DNI. 01225791



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital ☒

Fecha de entrega: 28/05/2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: FLOR DE MARIA HEIDY YAMPARA VILCA

Dirección: JR. ESCALLANI 517 URB.9 DE OCTUBRE

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 45862655

Teléfono: 949286128 email: fyampara@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: MAESTRÍA EN DERECHO

Escuela Profesional o Mención: DERECHO CIVIL Y EMPRESARIAL

Título o Grado Académico a optar: MAESTRO EN DERECHO

Asesor: Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación ☐ Tesis ☒ Trabajo de Suficiencia Profesional ☐ Trabajo Académico ☐

Título: RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS EN LOS DIFERENTES TIPOS DE EMPRESAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y LOS PROBLEMAS SUBSISTENTES EN SU FUNCIONAMIENTO (PUNO – 2021)

Palabras claves, (3 a 5 términos): LEY GENERAL DE SOCIEDADES, RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS, TIPOS DE SOCIEDAD.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1, 2}?

1,2

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

☐ Bachiller ☐ Titulo ☐ 2da Especialidad ☒ Maestría ☐ Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- ☒ Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- ☐ Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- ☐ No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- ☐ Sí autorizo
- ☒ No autorizo

Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

☒ Internacional

☐ Nacional

Línea de investigación: DERECHO PRIVADO - P38

Firma de Autor



huella digital

28 de mayo de 2025

Fecha